

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D^a Rocio Verónica Vicente Ruiz

CONCEJALES/AS: _____

D. Eusebio González Castilla

D^a María Pérez Suárez

D. Manuel Núñez Maloar

D. Jesús Silvestre Maqueda

D^a Alejandra Serrano Fernández

D. Enrique Pantoja Bermejo

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D^a Leticia Martín García

D. Francisco José Lombardó García

D^a María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D^a Sofía Díaz Álvarez

D. Alfredo García Palacios

D^a Cristina Parrilla Ballesteros

D. Sandro Algaba Gutiérrez

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D^a María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas y diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Jesús Antonio Calderón Collado.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. EUSEBIO GONZÁLEZ CASTILLA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-

Se da cuenta de la renuncia de D. Eusebio González

Castilla a su acta de Concejales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, según escrito

presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento N° 8912, de fecha 29 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

De: D. Eusebio González Castilla, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares.

A: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares. Dª Catalina Rodríguez Morcillo.

CC: Secretaría General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares.

D. Eusebio González Castilla, con D.N.I.: 05419135-J, Concejal elegido en las listas del Partido Popular en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares,

MANIFIESTA

Que conforme al artículo 9 punto 4 del RD 2568/1986, renuncia a su acta de Concejal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares con efectos desde hoy mismo.

Y SOLICITA

Que en la próxima sesión plenaria que se celebre conste su renuncia para que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de esta decisión y sea sustituido por el siguiente candidato de la lista de Concejales del Partido Popular.

Y para que así conste, lo firma en San Fernando de Henares a 29 de julio de 2015

Fdo. Eusebio González Castilla.”

D. Eusebio González Castilla pronuncia unas breves palabras de despedida y agradecimiento a los trabajadores de este Ayuntamiento y a todos los Corporativos, pasados y presentes, con los que ha compartido el Pleno y colaborado. Agradece igualmente a los Concejales de su Grupo Municipal, pasados y presentes, su incansable trabajo y apoyo, así como a los vecinos y vecinas que durante cuatro legislaturas han apoyado su candidatura. Finaliza manifestando su compromiso de seguir trabajando por San Fernando de Henares.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, desde las diferencias políticas y los encuentros y desencuentros que puedan haber tenido, valora positivamente la trayectoria en este Ayuntamiento de D. Eusebio González Castilla y le manifiesta sus mejores deseos para el futuro.

Dª. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, desde la diferencia ideológica que les separa, le desea suerte en lo personal.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Catalina Rodríguez Morcillo, a pesar del poco tiempo que compartido con D. Eusebio González como integrantes de la actual Corporación y de las discrepancias ideológicas, le agradece su labor personal realizada por este Ayuntamiento y le

manifiesta su satisfacción de poder encontrarse con él en un futuro, como vecino, que es, de San Fernando de Henares.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del cese en el cargo de Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de D. Eusebio González Castilla.

En consecuencia, se da traslado del presente acuerdo conforme al procedimiento establecido en la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE D^a. MARÍA PÉREZ SUÁREZ COMO NUEVA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Se da cuenta del escrito suscrito por el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de fecha 28 de julio de 2015, por el que se designa a D^a. María Pérez Suárez como nueva Portavoz del Grupo Municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 25 DE JUNIO Y 16 DE JULIO DE 2015.-

Acta de 25 de junio de 2015:

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, anuncia su voto en contra porque considera que incluye un punto en el Orden del día que entiende que posiblemente sea ilegal, que es el Reglamento, de carácter antidemocrático y contradictorio.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que el acta no recoge la realidad de lo sucedido en el Pleno de organización del 25 de junio, puesto que la Alcaldesa en ningún momento presentó una enmienda a su propia propuesta para nombrar al personal de su confianza como Director del Área de Personal, además de Asesor Jurídico, y por tanto no se votó. Hace referencia a la posibilidad de visionar en la web municipal la grabación de la sesión para comprobarlo y por ello reitera que en aquel Pleno no se adoptó que el Asesor Jurídico, y cargo de confianza de San Fernando de Henares Sí Puede, desarrollara también las labores de Director de Área, aunque sí es cierto que la Sra. Alcaldesa habló de Director de Área, no como enmienda, por lo que entiende que, al no ser enmienda y no votarse, no se puede incluir dentro de la propuesta que se aprobó. Cree que este cargo de confianza está ejerciendo funciones que no le corresponden y anuncia que su Grupo va a tomar medidas para

evitar que alguien, que no ha sido ratificado en su puesto por el Pleno municipal, esté realizando esas funciones. Anuncia el voto en contra de su Grupo a la aprobación del acta.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anuncia que su Grupo vota en contra de la aprobación del acta, alegando motivos similares a los manifestados por el Portavoz del Grupo Socialista.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia el voto en contra de su Grupo por idénticos motivos.

Se somete a votación el acta, **no resultando aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5 (SFHSP)
VOTOS EN CONTRA:	13 (5 PP, 5 PSOE, 2 IU (D ^a . Sofía Díaz y D. Alfredo García), 1 ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	1 (IU (D ^a . Cristina Parrilla))

‘ **Acta de 16 de julio de 2015:**

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (5 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
VOTOS EN CONTRA:	1 (ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	0

IV.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 2071/2015 AL 2560/2015.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **2071/2015** al **2560/2015**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal de España2000, interviene para manifestar que, al no tener dedicación exclusiva, por su jornada laboral y el horario restringido de acceso al despacho de su Grupo Municipal, no ha podido acudir a por la documentación y disponer de ella, en concreto desde el punto cuatro al punto nueve del Orden del día, y en consecuencia no puede votarla ni debatirla, porque no sabe qué contiene esa

documentación.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Alcaldesa-Presidenta, responde a D. Sandro Algaba que la Sra. Secretaria del Ayuntamiento le envió ayer un correo con la documentación y le indica que puede acudir alguien autorizado por él a recoger la documentación, en caso que no pueda hacerlo personalmente por razones de horario.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, hace referencia al Decreto núm. 2147/2015, relativo al nombramiento con carácter eventual de una persona para ocupar el puesto de Asesor Jurídico de Alcaldía, a quien se le atribuye, además de las funciones de asesor jurídico del Equipo de Gobierno, las de Dirección de Personal. Hace hincapié en su disconformidad con el nombramiento, por el motivo expresado anteriormente en cuanto a lo aprobación del acta de 25 de junio.

Sobre el Decreto núm. 2283/2015, relativo al nombramiento de un trabajador del Ayuntamiento como Director del Área Económico-Presupuestaria, manifiesta su disconformidad, no con la persona designada, sino con la forma de nombrarla, ya que se alude al catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento que, hasta donde sabe, no existe. En el Decreto se dice que está sólo reservado para personal del Ayuntamiento y entiende que se puede presentar para este puesto cualquier funcionario de carrera.

En cuanto al Decreto 2403/2015, que ratifica el Decreto núm. 1793/2015, donde queda extinguido el contrato de una trabajadora, basándose en un informe del Director de Personal de fecha 4 de agosto y posteriormente el Decreto 2542/2015, donde se contesta una reclamación de dicha trabajadora basándose en un nuevo informe de este Director de Personal, aparte de no reconocer a este señor como Director de Personal, entiende que una resolución no puede estar basada en un informe de personal eventual, sino en un informe de un funcionario de carrera.

En el Decreto 2351/2015 se vuelve a adoptar una resolución basándose en un informe de personal eventual, tratándose además de un despido disciplinario de un trabajador del Ayuntamiento, por lo que pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, al ostentar la jefatura superior de personal, si se le ha dado audiencia a este trabajador, como correspondería en estos casos, para que este trabajador pudiera explicarse.

Para finalizar, en relación con el Decreto 2452/2015, por el que se concede una excedencia voluntaria a una trabajadora, basándose asimismo en el informe del personal eventual, manifiesta que no tiene nada que objetar sobre la excedencia, pero sí sobre la resolución basada en este informe.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para no repetirse con los citados por D^a. Sofía Díaz, hace referencia al Decreto núm. 2493/2015, relativo a la ratificación del despido de una trabajadora, cuya resolución se basa en el informe que firma el Asesor Jurídico de Alcaldía, en su función de Director de Personal, para a continuación recordar que momentos antes el Pleno ha votado en contra del Acta de 25 de junio, precisamente porque no se aprobó que este cargo de confianza ejerciera como Director de Personal, y anunciar,

por tanto, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta que partir de la próxima semana el Grupo Socialista va a iniciar las acciones legales correspondientes para que se cumpla el acuerdo plenario del día 25 de junio y para que se respete la legalidad.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, comienza preguntando por el Decreto núm. 2421/2015, mediante el que se resuelve transferir cerca de quince mil euros que Red Eléctrica abona al Ayuntamiento, en concepto de tala de arbolado en la UG-5, y pide que sea transferida a la Mercantil “Urbaser”, diciéndose que el Ayuntamiento actúa como mero intermediario, por lo que desea saber el motivo por el que el Ayuntamiento ha tenido que hacer de intermediario.

Respecto al ya citado Decreto núm. 2147/2015, manifiesta la disconformidad de su Grupo con la manera en que se ha hecho este nombramiento y, aparte de que esta persona está emitiendo informes firmando como Dirección de Personal en varios Decretos que han podido conllevar despidos, han encontrado otro, el Decreto núm. 2373/2015, en el que se designan los miembros del tribunal de selección para la creación de una bolsa de empleo de educadora en la Escuela Infantil, en el que aparece esta misma persona como integrante del Tribunal en calidad de asesor, como Dirección de Personal, señalando que el Estatuto Básico del Empleado Público dice que el personal de designación política, funcionarios interinos y el personal eventual no pueden formar parte bajo ningún concepto de este tipo de órganos de selección.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde, en relación a la designación del Director del Área Financiera, que se ha hecho todo bajo la legalidad por ser de libre designación y además está ocupando la plaza hasta su convocatoria. En cuanto a la extinción del contrato de la trabajadora, incide en que es extinción y no despido de la trabajadora, y explica que es extinción porque sustituye a un trabajador que, cuando se incorpora a su puesto, se extingue el contrato. En relación con la designación de miembros del tribunal de selección de la bolsa de empleo de educadora de la Escuela Infantil, confirma que los cargos de confianza no pueden ser miembros, pero no es éste el caso, no lo es ni él, ni el representante del comité de empresa y afirma que se hizo para una mayor transparencia.

En cuanto al Decreto de nombramiento de Jefe de Personal manifiesta que se aprobó por mayoría absoluta y está con el visto bueno de la Secretaria y está claro que pueden llevar a cabo las acciones legales que consideren.

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado de Urbanismo, sobre las cuestiones planteadas en relación con el Decreto núm. 2421/2015, comienza diciendo que todo lo que se ha hecho en torno a la UG-5 ha sido bastante irregular. En esta caso se trata de que, al no tener fondos el Ayuntamiento para proceder a la urbanización y sacarlo del atasco que había, se procedió a hacer una especie de convenio por el cual el Ayuntamiento hacía de mero intermediario, “Urbaser” urbanizaba, haciendo el Ayuntamiento de intermediario, pero no lo pagaba el Ayuntamiento. Pone la documentación correspondiente a disposición de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala a D^a. Sofía Díaz que no sabe a qué dos Decretos se refiere, por lo que la emplaza a pasar por su despacho al día siguiente para informarla debidamente.

D^a. Sofía Díaz Álvarez manifiesta que la libre designación tiene que ser entre el personal funcionario, no entre el personal laboral.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta reitera que es perfectamente legal esa designación, siempre que se saque luego la oferta y se haga el procedimiento público oportuno.

D. Francisco Javier Corpa Rubio manifiesta, en relación con el nombramiento del Asesor Jurídico de Alcaldía, que su Grupo no tiene ningún problema, pero sí con su designación como Jefe de Personal. Afirma que el Equipo de Gobierno, tras votar a favor del acta de Pleno, no está cumpliendo la ley con dicho acuerdo y confirma la presentación del correspondiente recurso en el que alegarán, entre otras razones, que tenían la obligación de publicar el nombramiento de este cargo de confianza en el BOCAM y no lo han hecho a día de hoy. Dice a la Sra. Alcaldesa, para que conste en acta, que no están cumpliendo la Ley y que el Grupo Socialista la próxima semana iniciará las acciones convenientes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que la publicación del nombramiento no se había realizado por el periodo de vacaciones y no estar la persona que tenía las claves para el “ORVE”, se ha enviado hoy mismo y agradece la sugerencia. En cuanto a la insistencia sobre el Asesor Jurídico y Jefe de Personal, no sabe -dice- si han tenido la misma diligencia en los años anteriores en que continuamente los cargos de confianza han sido jefes de personal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2424/2015 POR LA QUE SE AVOCABAN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015, DIVERSAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE EL DECRETO 1961/2015, DE 22 DE JUNIO.- Se da cuenta de la citada Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente;

“DECRETO.-

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 22 de junio de 2015, número 1961/2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local varias atribuciones y competencias que correspondían a esta Alcaldía.

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía Presidencia en funciones, a fin de que en el periodo comprendido entre el día de la fecha de esta Resolución y el 31 de agosto de 2015, ambos inclusive, en el que no

se celebrarán Juntas de Gobierno Local, no se paralice la gestión municipal, en aquellos asuntos cuyas competencias le han sido delegadas y no avocadas con anterioridad, en uso de las facultades que le confiere la Legislación vigente, Ley 7/85 de 2 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, aprobado por Real Decreto 2562/86, de 28 de noviembre,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar durante el periodo comprendido entre el día de la fecha de esta Resolución y el 31 de agosto de 2015, ambos inclusive, las siguientes atribuciones y competencias delegadas mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 1961/2015:

a) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento en general no atribuidas al Pleno expresamente, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

b) Las contrataciones y concesiones de toda clase que, en función de la cuantía del presupuesto, han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1930/2015, de dieciocho de junio.

c) La aprobación de los proyectos de obra y servicios para su contratación y concesión cuando sea competente para su contratación o concesión según lo señalado en el párrafo anterior y estén previstos en el presupuesto la cuantía señalada.

d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1930/2015, de dieciocho de junio.

e) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, en las materias delegadas.

f) Aquellas otras que vengan atribuidas por las leyes y aquellas de la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas que asignen al municipio y se atribuyan a la Alcaldía y no hayan sido delegadas por ésta en otros órganos.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efecto desde el día de la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Joaquín Calzada Salmerón, en San Fernando de Henares, a 5 de agosto de 2015.”

La Corporación queda enterada.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2635/2015, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE

SE AUTORIZA EL ALLANAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS RECURSOS SEGUIDOS POR LA ENTIDAD «ORANGE ESPAGNE, S.A.», ANTERIORMENTE «FRANCE TELECOM, S.A.».- Se da cuenta a continuación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2635/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe presentado por la asesoría Jurídica de Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA SOBRE ALLANAMIENTO A LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD ORANGE ESPAGNE, S.A. ANTERIOR “FRANCE TELECOM”, CONTRA LAS DESESTIMACIONES DE LOS DIVERSOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS ANTE LOS JUZGADOS DE ESTA JURISDICCIÓN CONTRA LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN CONCEPTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO.

1. *Tal y como se informó oportunamente por escrito de fecha 22 de julio de 2015, sobre la conveniencia de no interponer el correspondiente recurso de apelación, contra la Sentencia de 7 de julio de 2015, recaída por el procedimiento PO524/2014d, que estimó el recurso interpuesto por la representación legal de la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A., los pronunciamientos judiciales recaídos a partir del Auto de 30 de enero de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, declaran no ser conforme a derecho el cobro de tasa alguna de esta naturaleza, a los operadores que no son titulares de las redes utilizadas para la prestación del servicio.*
2. *Actualmente se tramitan en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los siguientes procedimientos:*
 - PO39/12; JCA 12. Cuarto trimestre 2012; importe: 2.677,96 €, recurrido en APELACIÓN ante el TSJ de Madrid.*
 - PO428/13; JCA Nº 11. Primer trimestre 2013; importe: 3.211,71 €.*
 - PA515/13; JCA 28. Segundo trimestre 2013; importe: 3.179,39 €.*
 - PA382/14; JCA 12. Primer trimestre 2014; importe: 3.288,34 €.*
 - PA51/15; JCA 15. Tercer trimestre 2014; importe: 3.327,63 €.*
 - PO190/15; JCA 17. Cuarto trimestre 2014; importe: 3.478,75 €.*
3. *En el referido informe se exponía que el Art.24. 1 c) del TR de la Ley de Haciendas Locales en relación con el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, prevé que:*

“Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas”.
4. *En este sentido, practicadas las correspondientes liquidaciones en concepto de Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros correspondientes a los diversos trimestres anuales, la entidad FRANCE TELECOM,*

posteriormente ORANGE ESPAGNE, S.A., interpuso recursos de **reposición**, que fueron desestimados por otras tantas resoluciones de la Concejalía Delegada de Hacienda.

5. *No conforme con las correspondientes resoluciones, la referida entidad interpuso los oportunos recursos contencioso-administrativos que por reparto conocieron los Juzgados anteriormente referidos, impugnado asimismo indirectamente la ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, alegando como motivos del recurso, a los efectos que aquí interesa, la infracción del Derecho Comunitario relativo al servicio de las telecomunicaciones, así como la no aplicación de los efectos de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, ello con independencia del cuestionamiento realizado en la medida de que no se publicitara por el Ayuntamiento los costes que debían ser compensados con los ingresos devengados y la exigencia de prueba documental para la acreditación de los costes de acceso o interconexión a las redes.*
6. *La referida Sentencia del TSJUE dictada con ocasión de la imposición por parte de determinados Ayuntamientos de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de **telefonía móvil**, resolvió la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo, sobre la interpretación que debía darse al artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y, en concreto, acerca de si la Directiva permite a los Estados miembros interponer un canon por los derechos de instalar las infraestructuras necesarias para el suministro de servicios de telecomunicaciones en una propiedad pública o privada, resolviendo que, según se desprende de la Directiva autorización, los Estados miembros únicamente están facultados para imponer o bien tasas administrativas destinadas a cubrir el total de gastos administrativos ocasionados por la gestión, el control y la ejecución del régimen de autorización general, o bien cánones por los derechos de uso de radiofrecuencias o números, o también por los derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma.*
7. *En este sentido, el órgano jurisdiccional declaró que la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil no está comprendida en el ámbito de aplicación del artículo 12 de dicha Directiva, ni en el concepto de cánones por los derechos de uso de radiofrecuencias o números en el sentido del artículo 13 de la misma, resolviendo la exclusión del pago de determinadas tasas a los operadores de telefonía móvil cuando, no siendo titulares de redes, lo fueran del derecho de uso, acceso o interconexión de éstas, de forma que dichos operadores no tendrían que abonar tasas municipales por el uso de dominio público municipal si se limitaban a utilizar las instalaciones de terceros.*
8. *Por lo anteriormente expuesto, parecía evidente no ser de aplicación al presente supuesto la referida Sentencia de 12 de julio de 2012 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, ya que el presente recurso tenía por objeto la impugnación de la tasa del 1,5 % a que hace referencia el artículo 24.1c) del TRLHL, que grava la utilización privativa o el aprovechamiento especial por parte de las empresas distribuidoras y comercializadoras de servicios de suministros, y la referida sentencia se refiere a la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios de TELEFONÍA MÓVIL, máxime cuando el Tribunal Supremo en su Sentencia de 10 de octubre de 2012 (RJ 2012, 9656) declaró que:*

“...En aplicación de esta doctrina habrá que entender que sólo los operadores de telefonía móvil quedarán liberados del pago de la tasa municipal cuestionada; no así, el resto de operadores de servicios de comunicaciones electrónicas (telefonía fija, televisión, servicios de datos...”

9. *No obstante, el Tribunal Superior de Justicia de la UE, en el Auto de fecha 30 enero 2014 dictado en el asunto C-25/13, objeto de una petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Barcelona, ha declarado en síntesis, que la tasa que es objeto del procedimiento principal es de la misma naturaleza que la examinada en los asuntos que dieron lugar a la sentencia Vodafone España y France Telecom España, antes citada. En este sentido, el Tribunal de Justicia, al ser interrogado en los referidos asuntos, acerca de si la facultad que tienen los Estados miembros de gravar con un canon los “derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma”, al amparo del artículo 13 de la Directiva autorización, permite su aplicación a los operadores que, sin ser propietarios de esos recursos, los utilizan para la prestación de servicios de telefonía, explotando así el dominio público, declaró que dicho artículo debía interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación de tal canon a esos operadores, recordando que los Estados miembros no pueden percibir cánones ni gravámenes sobre el suministro de redes y de servicios de comunicaciones electrónicas distintos de los previstos en ella, concluyendo que:*

“El Derecho de la Unión debe interpretarse a la vista de la Sentencia de 12 julio 2012, Vodafone España y France Telecom España (C-55/11, C-57/11 y C-58/11), en el sentido de que se opone a la aplicación de una tasa, impuesta como contrapartida por la utilización y la explotación de los recursos instalados en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma, en el sentido del artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento europeo y del Consejo, 7 marzo 2002, relativa a la utilización de redes y servicios de telecomunicaciones electrónicas (Directiva autorización), a los operadores que prestan servicios de comunicaciones electrónicas, sin ser propietarios de dichos recursos”.

10. *Estos argumentos han sido acogidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 en el PO524/2014 para estimar la demanda planteada de contrario, declarando que las valoraciones del tribunal, respecto de la normativa europea reguladora de las telecomunicaciones en relación con las operadoras de móviles, son predicables igualmente de las de telefonía fija que no son titulares de las redes utilizadas para la prestación del servicio. En este mismo sentido, las Sentencias de los JCA nº 13 de Barcelona (PA482/2014) de 23 de marzo de 2015, JCA nº 1 de El Ferrol de 22 de septiembre de 2014 y JCA nº 3 (Recurso 429/2013) de 5 de mayo de 2014, entre otras.*
11. *Con anterioridad, el 7 de mayo de 2013, se notificó la Sentencia recaída en el PO39/12, correspondiente a la impugnación de la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda nº 670/2012 de 5 de febrero de 2012, por la que se desestimó el recurso de reposición planteado contra la liquidación practicada del Cuarto Trimestre de 2012. Dicha Sentencia estimó la demanda estando actualmente recurrida en Apelación ante el TSJ de Madrid.*
12. *La competencia de la Alcaldía-Presidencia para resolver el asunto sometido a informe, está conferida por el Art.21.1k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, al tener por objeto la impugnación de liquidaciones tributarias cuya competencia para su conocimiento está atribuida a la Concejalía Delegada de Hacienda por Decreto de dicha autoridad nº 1963/2015 de 23 de junio, ello con independencia de dar al Pleno la resolución correspondiente.*
13. *Dicho allanamiento se entiende adecuado para evitar dilaciones innecesarias y la previsión condena en costas. En este sentido, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3ª), en su Sentencia núm. 14/2014 de 9 de enero (Aranzadi JUR35087) declara que:*

“El artículo 75 de la Ley Jurisdiccional no contiene pronunciamiento alguno sobre las costas

en los supuestos de allanamiento, por lo que habrá de aplicarse analógicamente el artículo 74.6, referente al desistimiento y que señala que el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas”. En consecuencia, o se aprecian motivos para hacer expresa imposición de las costas en los términos del artículo 139 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª), sentencia núm. 654/2011 de 21 de septiembre de 2011, establece que:

“En materia de costas, en el ámbito jurisdiccional contencioso, rige el principio de la temeridad, y ésta debe ser procesal, esto es, deberán ser impuestas a aquella parte (procesal) que haya sostenido la pretensión o la oposición con temeridad, no contemplando la Ley la posibilidad de imponer costas por actuaciones en vía administrativa, ajenas al proceso”.

14. *El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Segunda), en su Sentencia núm. 481/2014 de 6 de marzo (JUR Aranzadi 2014\91970) y entre otras, en sus Sentencias núm. 463/2014 de 5 marzo (JUR 2014\92145), Sentencia núm. 414/2014 de 27 febrero (JUR 2014\91969), Sentencia núm. 415/2014 de 27 febrero (JUR 2014\91786), resuelve con claridad que:*

“Al haberse producido al allanamiento en el trámite de contestación a la demanda, no procede hacer una especial imposición de las costas causadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre...”.

15. *En el artículo titulado “La regulación de las costas procesales en la jurisdicción contencioso-administrativa tras la Ley 37/2011 de 10 de octubre agilización procesal y la Ley 10/2011 de 20 de noviembre de tasas procesales” publicado en la Revista Aranzadi Doctrinal núm. 11/2013 (Editorial Aranzadi, S.A., Pamplona 2013), realizado por el Magistrado D. Javier Eugenio López Candela, después de constatar que la regulación de la condena en costas en los supuestos de desistimiento y allanamiento en el proceso civil tienen una regulación diferente a la prevista en la ley jurisdiccional, declara que, en el caso de **allanamiento**, no se contiene regla en este sentido:*

“...sin perjuicio de que podía trasladarse la regla del proceso civil del art. 395. Si bien, ha de decirse, que el contexto procesal existente de permanencia de gran litigiosidad justificaría el favorecimiento de la no imposición de condena en costas, aún admitiendo que el recurrente haya tenido que soportar la carga de haber agotado la vía administrativa previa.”

Por lo expuesto, el letrado que suscribe propone a la Alcaldía-Presidencia que, en uso de las facultades conferidas en el Art.21.1k) de la Ley 7/85 de 23 de abril de Bases de Régimen Local, RESUELVA:

- 1. AUTORIZAR EL ALLANAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES RECURSOS seguidos por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A., anteriormente FRANCE TELECOM, S.A.:**

PO39/12; JCA 12. Importe: 2.677,96 €, Cuarto trimestre 2012; recurrido en APELACIÓN ante el TSJ de Madrid.

PO428/13; JCA Nº 11. Importe: 3.211,71 €. Primer trimestre 2013

PA515/13; JCA 28. Importe: 3.179,39 €. Segundo trimestre 2013

PA382/14; JCA 12. Importe: 3.288,34 €. Primer trimestre 2014

PA51/15; JCA 15. Importe: 3.327,63 €. Tercer trimestre 2014

PO190/15; JCA 17. Importe: 3.478,75 €. Cuarto trimestre 2014

2. **DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL.**

No obstante, esa Alcaldía-Presidencia, con su superior criterio, resolverá de la forma más conveniente a los intereses municipales.

San Fernando de Henares, a 10 de septiembre de 2015”.

*Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, **RESUELVE AUTORIZAR EL ALLANAMIENTO** de conformidad con el Informe-Propuesta presentado.*

Lo manda y firma la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Doña Catalina Rodríguez Morcillo, en San Fernando de Henares a 10 de septiembre de 2015.”

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pide que en la próxima Comisión se les informe del coste que pueda llegar a tener este allanamiento, porque dice que ya ha habido otros en el pasado que al final supusieron una pérdida para el Ayuntamiento.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Alcaldesa-Presidenta, responde que se les facilitará la información pertinente sin ningún tipo de problema.

La Corporación queda enterada.

VII.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/28/2015MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/28/2015MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

VISTA: *Las solicitudes de Expediente de modificación de créditos por SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, del área de Educación por importe total de 41.000.- Euros.*

VISTOS: *Los arts. 9 y siguientes del Capítulo 11 "Modificaciones de Créditos", Título 1: Normas Generales y de Modificación de Créditos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.*

VISTO: *El Informe de la Sra. Interventora Accidental de fecha 15 de Septiembre de 2015 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/28/2015MC por Suplementos de Crédito.*

*Esta Concejalía Delegada de Hacienda, **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: *Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2015 que se contempla en el expediente*

de Modificación de Créditos nº 3/28/2015MC por Suplementos de Crédito, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	20153231 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	41.000.- €
		TOTAL	41.000.- €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIN CPY	2015 3232 22706	TROE Estudios y trabajos técnicos	22.500.- €
	2015 3232 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.500.- €
		TOTAL	41.000.- €

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, 16 de Septiembre de 2015

Fdo. Macarena Medel Llorente
Concejala Delegada de Hacienda.”

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (5 PP, 5 SFHSP, 1 IU (Dª. Cristina Parrilla))
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 8 (5 PSOE, 2 IU (Dª. Sofia Diaz y D. Alfredo Garcia), 1 ESPAÑA2000)

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, manifiesta no poder pronunciarse en la votación por desconocimiento del asunto al no haber recibido la documentación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le reitera que la documentación le fue remitida por correo desde la Secretaría el día anterior, por lo que le ruega “*se deje de victimismos*”.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, como Portavoz del Grupo Municipal San Fernando de Henares Sí Puede, recuerda a España2000 que ningún grupo político puede subir gente al despacho del Ayuntamiento si no va acompañado del Concejal/a en cuestión.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la propuesta.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pide que se informe a los vecinos de adonde iría destinado este dinero.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pasa la palabra a la Sra. Interventora Municipal para que facilite la información solicitada.

La Sra. Interventora explica que este expediente de modificación de créditos se trae a Pleno porque, al ser un suplemento, es éste quien los debe aprobar y la urgencia viene motivada porque es para pagar los gastos de comedor del último trimestre de la Escuela Infantil “Polichinela” y de los gastos de gestión de la Escuela Infantil “Acuarela”. Es un suplemento de crédito porque la partida que está cediendo crédito, el anterior Concejal de Hacienda con el criterio de adaptar el Presupuesto de 2015 a la realidad, al ser un presupuesto prorrogado, hizo un macroexpediente de modificación y esta partida que está cediendo crédito en su momento, en el mes de marzo, había recibido crédito. Teóricamente no puede ceder crédito si antes lo ha recibido, salvo que sea por un suplemento que anule el crédito de la partida y por eso se trae. La urgencia es porque ha sido algo inesperado, porque hay que hacer una prórroga de un contrato que vencía el día 31 de julio y no hay dinero para prorrogar ese contrato y por eso se hace esta modificación, finaliza diciendo.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, Concejal Delegado de Educación, manifiesta que es una problemática heredada, que más que una herencia es una hipoteca, y que lo hacen en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio y para que puedan cobrar los trabajadores y trabajadoras.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5 (SFHSP)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	14 (5 PP, 5 PSOE, 3 IU, 1 ESPAÑA2000)

VIII.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS 16 Y 30 DE

MAYO DE 2016 COMO FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2016.-

Se pasa a debatir la aprobación de las fiestas laborales locales para el año 2016 en base a la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: ALCALDÍA-PRESIDENCIA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

ASUNTO: Aprobación de los días 16 y 30 de Mayo de 2016 como Fiestas Laborales Locales para el año 2016.

Con el fin de fijar las Fiestas Laborales Locales de este Municipio para 2016 (dos días), esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los días 16 y 30 de mayo como Fiestas Locales para 2016.

Por tal consideración, designar los días 16 y 30 de mayo de 2016, como Fiestas Laborales Locales para el año 2016.

San Fernando de Henares, a 14 de septiembre de 2015.

***Fdo. Catalina Rodríguez Morcillo,
ALCALDESA-PRESIDENTA..”***

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (5 PP, 5 SFHS, 3 IU, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	5 (PSOE)

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, formula una enmienda en el sentido de sustituir el 16 de mayo por el 2 de febrero, día de La Candelaria, como fiesta local para el año 2016, por ser la Patrona de San Fernando de Henares.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su Grupo no ha recibido la enmienda, de la que tiene conocimiento en este momento y, por tanto, plantea que se quede sobre la Mesa o que se haga un receso.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia que se procede a realizar un receso.

Finalizado el receso, la Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que se va a proceder a la votación de la enmienda presentada por el Grupo España2000.

Dª. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia la abstención de su Grupo en la votación de la enmienda, porque les hubiera gustado haber tenido tiempo de estudiarla, porque respetan las tradiciones de San Fernando de Henares y a la Patrona del

municipio, pero por otro lado habría que ver más opciones, por ejemplo con los comerciantes, y saber qué opinan sobre este cambio.

D. Francisco Javier Corpa Rubio anuncia el voto en contra de la enmienda y favorable a las propuesta de la Alcaldía-Presidencia, como se manifestó en la Junta de Portavoces. Añade que, además de las tradiciones, cuentan otros factores, como puede ser hablar con los comerciantes y la conciliación de la vida familiar y laboral, motivo éste por el cual San Isidro ha sido fiesta durante los últimos años, ya que los niños no tienen clase ese día y parte importante de los padres trabajan en Madrid.

Se somete a votación la enmienda del Grupo España2000, siendo rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	1 (ESPAÑA 2000)
VOTOS EN CONTRA:	13 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
ABSTENCIONES:	5 (PP)

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
VOTOS EN CONTRA:	1 (ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	5 (PP)

IX.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (5 PP, 5 SFHS, 1 IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (5 PSOE, 2 IU, 1 ESPAÑA2000)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
AL PLENO MUNICIPAL**

« PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO: DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ »

Habiendo dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Justicia de Madrid por escrito de 25 de febrero de 2015, por el que se instaba de este Ayuntamiento, a la tramitación legalmente prevista para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del municipio, a tenor de lo establecido en los art. 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz y art. 101 de la Ley Orgánica 18/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, se procedió mediante el Decreto de la Alcaldía--Presidencia 838/2015, de 6 de abril de 2015, a realizar la correspondiente convocatoria pública, teniendo lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) número 93, de 21 de abril de 2015.

También se dio lugar a la publicación de la misma, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coslada y en el propio Juzgado de Paz de San Fernando de Henares.

Tal y como establecen los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, entre las personas elegidas por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles.

En este sentido, una vez cumplidos los trámites legalmente previstos y habiéndose presentado los/as candidatos/as que a continuación se relacionan, se ha de proponer al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de designar entre los mismos, Juez/Jueza de Paz de San Fernando de Henares.

Candidatos/as:

1.- D. Eloy Rodríguez Ortiz, DNI 25.293.624-H, domicilio en la Avenida de Zarauz 14-1º (28830) San Fernando de Henares.

2.- D. Manuel Escudero Díaz Vizcaíno, DNI 797.502-T, domicilio en la calle Honduras, 20, 6ºI C. (28822) Coslada (Madrid)

3.- Doña Teresa Cuevas Cuevas, DNI 3.096.801-N, domicilio en Pº de Cegama, 14. 3º C. (28830) San Fernando de Henares.

4.- Doña Gema Mª López Montoro, DNI 50.473.196-H, domicilio C/ Embajadores, 106, p.3, 4ºA. (28830) San Fernando de Henares.

*Tal y como establece el art. 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, la elección requerirá **el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno**, debiendo remitir el acuerdo correspondiente al nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid».*

PROPONGO

*A la vista de los candidatos, el más idóneo para el para el cargo es:
Doña Teresa Cuevas Cuevas.”*

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, anuncia la

abstención de su Grupo porque cree que es un puesto importante que se debería haber consensuado con el resto de los grupos municipales y traer una propuesta conjunta.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que, aunque tuvieron conocimiento en la Junta de Portavoces de las personas que aspiran al cargo de Juez de Paz, como no conocen a tres de ellas y sí a la persona que ostenta actualmente el cargo, su grupo votará a favor de D. Eloy Rodríguez Ortiz.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta la abstención de su Grupo porque les hubiera gustado conocer un poco más las opciones y creen que tienen margen de tiempo para estudiarlo y llegar a un consenso de todos los grupos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone dejar el punto sobre la Mesa.

Se somete a votación la propuesta de dejar el punto sobre la Mesa, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

X.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA MUNICIPAL SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA MERCANTIL "AMAZON SPAIN FULFILLMENT, S.L.U.".-

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado de Urbanismo, afirma que es también un asunto heredado, en el que las negociaciones llevaban un tiempo ya efectuándose con el anterior Equipo de Gobierno, a punto de finalizar las mismas y firmar el contrato. Es una parcela dotacional del SUPI-3, patrimonial, que Amazon quería comprarla o arrendarla porque tienen una nave industrial cerca y la necesitaban para aparcamiento. En vista que esta parcela llevaba seis años sin sacarla ningún aprovechamiento el Ayuntamiento, por lo que el Equipo de Gobierno, a la vista de los informes técnicos, creyó interesante sacarle un provecho a la parcela, más cuando Amazon puede ser un imán para atraer al polígono nuevas empresas y promocionar la actividad. Explica que se firmó un contrato de arrendamiento de diez años, prorrogable en cinco más cinco más, que según el informe jurídico está totalmente dentro de la ley y que el convenio deja un arrendamiento mensual de dos mil doscientos euros más IVA, añadiendo que en el contrato se contempla que Amazon no puede construir en la parcela ni hacer otro uso que no sea el dotacional de aparcamiento.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, confirma que es un convenio que se arrastra de la pasada legislatura y que supone una cantidad importante de ingresos que van a llegar al Ayuntamiento. Han tenido conocimiento en la Comisión Informativa del convenio que firma la Alcaldesa y ruega que, cuando se lleve un convenio de estas

características, antes de la firma y en aras de la transparencia, se comunique antes al resto de partidos políticos para que conozcan este tipo de convenios.

D. Joaquín Calzada Salmerón pide disculpas por los datos económicos erróneos manifestados en su anterior intervención, matizando que los ingresos por el convenio ascienden a doscientos veinte mil con trece euros anuales más IVA, de los que resultan dieciocho mil euros al mes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto que se ha dado cuenta de este asunto, en aras de la transparencia, aun no siendo obligatorio, pero es su criterio y tienen intención de seguir haciéndolo de aquí en adelante.

XI.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO, RELATIVOS AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE DEL SURESTE, ASÍ COMO DE LA ANULACIÓN DE LAS ACTAS DE OCUPACIÓN Y PAGO APROBADAS.- Se debate la propuesta de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente, respectivamente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, INDUSTRIA, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN.

(sesión extraordinaria de 14 de septiembre de 2.015)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

DICTAMEN

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras, y Modernización, presentó para su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa del mismo nombre, la siguiente

PROPUESTA:

“La presente propuesta viene referida a los acuerdos relativos al Convenio de Expropiación de la Zona Norte del Parque Regional del Sureste, suscrito por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y AENA el 16 de Julio de 2009.

Como consecuencia de la firma de dicho Convenio, el Pleno de la Corporación aprobó EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE DEL SURESTE, inicial y definitivamente en sendas sesiones celebradas los días 15 de octubre de 2009 y 18 de enero de 2011 respectivamente.

Con posterioridad a los citados acuerdos plenarios, la Junta de Gobierno Local, en cuatro sesiones celebradas los días 1 de diciembre de 2011, 16 de diciembre de 2011, 23 de marzo de 2012 y 6 de junio de 2012, aprobó un total de dieciocho “Actas de Ocupación y Pago” de parcelas rústicas, que constituyen aproximadamente la cuarta parte de las enumeradas en el acuerdo plenario de 18 de enero de 2011 ya citado, de Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación.

A la vista de los citados acuerdos, así como de toda la documentación obrante en el expediente, el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria de la anterior Corporación Municipal, solicitó informes técnicos y jurídicos, siendo emitidos los que se citan a continuación por orden cronológico, y que se dan aquí por reproducidos, por su extensión, y por encontrarse en el expediente:

Informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 8 de julio de 2013.

Informe jurídico del Director del Área Financiera y Tributaria de fecha 24 de junio de 2014.

Informe jurídico del Letrado del Área de Urbanismo e Industria de fecha 2 de marzo de 2015.

Por todo lo expuesto y sobre la base de los citados informes, esta Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, propone la elevación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, de la siguiente

PROPUESTA:

1.- Iniciar la acción de nulidad mediante el Procedimiento Especial de Revisión de Actos Nulos de Pleno Derecho de los acuerdos plenarios de 15 de octubre de 2009 por los que se acordaron: APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE DEL SURESTE y acuerdo plenario de 18 de enero de 2011 sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE de dicha expropiación así como los acuerdos y actos posteriores y en concreto la aprobación de las diferentes ACTAS DE OCUPACIÓN Y PAGO referidas en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal de 8 de julio de 2013.

2.- Acordar la suspensión de dichos acuerdos dados los daños de difícil o imposible reparación.

3.- Dar vista del expediente a los interesados que consten en dicho expediente y en especial a los firmantes de las Actas de Ocupación y pago referidas.

4.- Solicitar el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a través del Consejero competente en relaciones con la Administración local.”

En el transcurso de la Comisión Informativa del 14 de septiembre de 2015, se da cuenta a la Comisión del Informe Jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2015, en el que confirma el informe jurídico del Director del Área Financiera y Tributaria de 24 de junio de 2014.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se pone de manifiesto que votarán en contra de la propuesta si no se introduce en la misma la exigencia de las responsabilidades legales oportunas, siendo aceptado por los miembros de la Comisión que se exijan una vez acordada la nulidad por el órgano judicial competente, ya que de no ser así, se produciría inseguridad jurídica, por lo que aceptan la incorporación a la Propuesta de un nuevo apartado cuya redacción es la siguiente:

“5.- Una vez acordada la nulidad por el Órgano Judicial competente, se pedirán las responsabilidades legales oportunas.”

Por todo lo expuesto y sobre la base de los citados informes, esta Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, propone la elevación al Pleno, con el dictamen previo de la Comisión Informativa, de la siguiente propuesta,

PROPUESTA:

1.- Iniciar la acción de nulidad mediante el Procedimiento Especial de Revisión de Actos Nulos de Pleno Derecho de los acuerdos plenarios de 15 de octubre de 2009 por los que se acordaron: APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE DEL SURESTE y acuerdo plenario de 18 de enero de 2011 sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE de dicha expropiación así como los acuerdos y actos posteriores y en concreto la aprobación de las diferentes ACTAS DE OCUPACIÓN Y PAGO referidas en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal de 8 de julio de 2013.

2.- Acordar la suspensión de dichos acuerdos dados los daños de difícil o imposible reparación.

3.- Dar vista del expediente a los interesados que consten en dicho expediente y en especial a los firmantes de las Actas de Ocupación y pago referidas.

4.- Solicitar el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a través del Consejero competente en relaciones con la Administración local.

5.- Una vez acordada la nulidad por el Órgano Judicial competente, se pedirán las responsabilidades legales oportunas.

Sometida dicha propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	3 (S.F.S.P e I.U.)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	5 (2 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 E.2000)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se emite el presente DICTAMEN con el fin de que sea elevado al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a 15 de septiembre de 2015.

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA,
Fdo.: Catalina Rodríguez Morcillo.”*

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado de Urbanismo, pasa a explicar la propuesta: *“Es un tema que, como uds. sabrán, venía de antes sobre el convenio que firmó el Ayuntamiento con AENA en el año 2009, que se aprobó en las sesiones plenarios de 15 de octubre de 2009 y 18 de enero de 2011. Según ese convenio, el Ayuntamiento debía expropiar unas fincas en la citada zona del Parque del Sureste, en el margen del río, a razón de 3'45 euros/m², importe del que se hacía cargo AENA. Sin embargo, según los informes técnicos y*

jurídicos elaborados por funcionarios del Ayuntamiento, en el PGOU vigente, ni en ese momento, ni en otra legislación, habilitaba para una expropiación en esa zona. Tampoco existe consignación presupuestaria para atender el pago del justiprecio de esa expropiación, por lo que estos acuerdos resultan nulos de pleno derecho.

Lo más grave vendría después de estos acuerdos plenarios, ya que el antiguo Equipo de Gobierno de Izquierda Unida en contra de los mismos firmó dieciocho actas de ocupación y pago y acordó en Juntas de Gobierno justiprecios muy superiores a esos 3'45 euros que AENA nos iba a aportar, en concreto una media de 12 euros/m², que tendría que pagar, por supuesto el Ayuntamiento de San Fernando. Hay más aun, cinco de las actas de ocupación no contaban con los informes técnicos municipales y de las trece restantes los informes se realizaron mucho después de la firma. De las valoraciones que se realizaron hay siete sin firmar y ocho se realizaron después de la firma de las actas. Se incluyen parcelas entre ellas que no están en el catastro. Incluso existen fincas hipotecadas sin que esto conste en el expediente; fincas que no están incluidas en el texto del convenio con AENA; uniendo parcelas separadas para aumentar los metros; modificando valoraciones a lápiz, tachando la valoración 198.420 euros y constando 276.460, que fue la finalmente aceptada; compromisos de parcela que en realidad tienen menos metros; informes jurídicos de la asesora de confianza donde no cuadran las cantidades, donde se citan leyes derogadas, leyes que no son aplicables en el caso de expropiación; aumento de los metros de parcela, etc. En total eso supondría 12.102.581 euros, de los cuales 2.426.084 corresponden a la aportación que nos haría AENA, es decir, que el Ayuntamiento tendría que pagar 9.676.497 euros restantes. Parte pretendía pagar en especie con parcelas del polígono industrial, del SUPI, algunas de ellas que tienen distinto carácter, tienen carácter de suelo urbano consolidado con valores de 197'43 euros/m². Lo peor de todo esto es que los valores que se tomaron eran provisionales hasta tanto se llevara a cabo la revisión del catastro, empleando la actual ponencia de valores catastrales, según el Plan General de 2002, lo que arroja un total de 23.276.034 euros, de los que 2.426.084 corresponderían a AENA y 20.849.950'78 restantes los debería aportar el Ayuntamiento.”

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Alcaldesa-Presidenta, hace hincapié en la situación tan grave a la que puede llegar el Ayuntamiento con estos veinte millones que se puede tener que pagar de las arcas municipales y advierte de la posibilidad de que haya prescripción de acciones para primeros de octubre, con lo cual considera absolutamente importante dar salida a este convenio que se ha puesto algunas veces sobre la mesa y se ha dejado. Aquí hay muchísimas irregularidades y tenemos que pararlo -dice- porque puede venir veinte millones para el Ayuntamiento.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anuncia el voto favorable de su Grupo a la propuesta del Equipo de Gobierno.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, reconoce la labor del anterior Concejal de Urbanismo que ostentó el cargo los dos últimos años de la anterior

legislatura y que fue “quien puso negro sobre blanco” en este gran problema que puede afectar a San Fernando. Anuncia asimismo el voto favorable a la propuesta y más cuando en la propuesta inicial que llevaron a la Comisión Informativa se incluyó la enmienda que proponía el Grupo Socialista. Dice que hay que intentar amortiguar el golpe que se va a llevar el Ayuntamiento de San Fernando y que los vecinos deben saber que la resolución va a ser mala para los vecinos pero que era necesario iniciar este trámite para intentar reducir el dinero que tenga que soltar el Ayuntamiento. Cree que el Ayuntamiento debe pedir responsabilidades judiciales contra quienes firmaron esas actas de ocupación y pago que pueden suponer una merma importante y un gran golpe para la economía municipal.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia el voto favorable de su Grupo. Manifiesta que se trata de un asunto que viene de bastante lejos y que su Grupo fue el único que en 2011 votó en contra de la aprobación definitiva y desde entonces han estado peleando para deshacer este desastre que, además, no iba a suponer un beneficio para los vecinos de San Fernando de Henares que el Ayuntamiento formara parte de este convenio y de la expropiación. Afirma que al final el tiempo y los juzgados han acabado dándoles la razón y coincide con el Portavoz del Grupo Socialista en que no es una buena solución, pero es la menos mala de las opciones que hay ahora mismo y que, una vez más, hay que intentar evitar que los vecinos acaben pagando la mala gestión que ha habido en otros momentos. Reitera su apoyo a la propuesta una vez que se ha incluido entre los acuerdos la petición de responsabilidades legales para los gestores, así como los puntos que su Grupo incluía en la enmienda del Pleno del pasado mes de marzo.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, cree que esto demuestra otra vez los tejemanejes que se traía Izquierda Unida en el Municipio, donde campaba a sus anchas y hacía lo que le daba la gana. Manifiesta que está claro que hay posibles irregularidades y que por la tanto habrá que pedir responsabilidades y los culpables tendrán que devolver, aunque sea de su patrimonio o con prisión, todo el desfalco que han hecho en San Fernando de Henares. Anuncia el voto favorable por ser - dice- entre las propuestas, la menos mala.

Se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (5 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 2 IU (D ^a . Sofía Díaz y D. Alfredo García), 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (IU (D ^a . Cristina Parrilla))

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, manifiesta que a su Grupo le parece lamentable la actitud de una parte de Izquierda Unida.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 PARA LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS POR USO DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal de España2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PARA LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS POR USO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente.

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Llegado el mes de septiembre recibimos en nuestros buzones el programa de actividades de la nueva temporada deportiva municipal, manteniendo los precios de la temporada 2014/2015, temporada en la que se subieron las tasas en casi todas las actividades e instalaciones.

Se mantiene por tanto los precios de la temporada 2014/2015 que contemplaba subidas de hasta un 40% en la entrada a la piscina a los mayores de 65 años o un 25% en adulto general, el alquiler de un campo de fútbol 11 una hora 120 €, o el alquiler de un campo de fútbol 7 una hora con una tarifa de 62,10 €.

No podemos permitir que debido a los altos costes del alquiler de las instalaciones, estén vacías o que los vecinos se marchen a municipios limítrofes donde los precios de las instalaciones son más económicos.

Desde España2000 pedimos al Ayuntamiento de San Fernando de Henares que de cara a la nueva temporada deportiva se reduzcan las tasas de las actividades e instalaciones deportivas municipales, con el fin de que todos los sanfernandinos puedan practicar deporte, y no haya impedimentos económicos.

San Fernando de Henares es un municipio con una tasa de paro cercana al 20%, de los cuales muchos de ellos no pueden asumir dichas tarifas establecidas para la temporada 2015/2016, los vecinos no tienen la culpa ni tienen que sufragar la pésima gestión del anterior Equipo de Gobierno que ha llevado a la economía municipal a un estado ruinoso.

Manteniendo los precios actuales no se fomenta el deporte, a pesar de las reducciones para desempleados, lo único que se consigue es poner barreras a los vecinos con menos recursos económicos, ya que hay familias que a pesar de tener una nómina, viven ahogados por los impuestos y pagos, y desde mi partido queremos que todas ellas puedan acceder al deporte.

Por todo esto el Grupo Municipal España2000 propone el siguiente

Acuerdo:

- Que se fije en las Ordenanzas Fiscales del Ejercicio 2016, la reducción general de las tasas y precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas y las actividades deportivas.

*Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez
Portavoz del Grupo Municipal España2000*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (5 PP, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	13 (5 SFHS, 5 PSOE, 3 IU)

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, da lectura a la Moción que presenta.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia la abstención de su Grupo, no por no estar de acuerdo en revisar las tasas deportivas, sino porque entienden que no es el momento de realizar el debate, que correspondería al Pleno donde se debatan las Ordenanzas Fiscales 2016.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz, Concejala Delegada de Deportes, se muestra sorprendida por el comienzo de la exposición de motivos de D. Sandro Algaba, fundamentalmente porque dice que se enteró mediante el buzoneo de cuáles iban a ser los precios para la nueva temporada y sin embargo en la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, celebrada el pasado 13 de julio, él aprobó las bases de los torneos de fútbol y fútbol-sala, donde se detallaron las cuotas a pagar por los equipos, sin poner ningún tipo de objeción, así como tampoco las puso para la aprobación del programa de deportes para la temporada 2015-2016. Coincide con la Sra. Portavoz del Grupo Popular que el lugar para el debate sería el de las Ordenanzas Fiscales para el año 2016 que se llevará a cabo próximamente.

Señala que sí hay deportes gratuitos en San Fernando de Henares, por ejemplo el deporte infantil que es totalmente gratuito, subvencionándose además a los equipos participantes, y añade en cuanto a los precios, en comparación con otros municipios, que en San Fernando de Henares son más bajos, poniendo para ello distintos ejemplos y datos comparativos.

Por último, pone de manifiesto que al Equipo de Gobierno le gustaría que todos los deportes fueran gratuitos pero, debido a la situación económica que vive este Ayuntamiento, no se puede llevar a cabo por completo. Muestra su disposición a abrir negociaciones en el periodo de elaboración de las Ordenanzas Fiscales, aunque dispone de informes técnicos que recomiendan no rebajar los precios de las tasas porque no se podrían llevar a cabo todas las actividades que se recogen en el programa de deportes 2015-2016. Muestra, en consecuencia, su disconformidad con la Moción.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cree también que es en la Junta Rectora del Patronato donde se debe expresar la disconformidad, para eso se

tiene representación, y quiere dejar claro que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará siempre en contra de toda Moción presentada por alguien que representa una organización o partido de ideología xenófoba, homófoba, racista e intolerante.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pide reiteradamente respeto al Pleno, con motivo de los gritos y exclamaciones proferidas desde el público asistente.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, Portavoz del Grupo Municipal San Fernando de Henares Sí Puede, pide por este motivo a D. Sandro Algaba que diga a su gente que la democracia, de la que tanto habla, por favor se implante, porque no ha escuchado a nadie del público que le interrumpa y sí en cambio a otros concejales y concejalas cuando hablan.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta ruega de nuevo silencio al público asistente al Pleno para que éste se desarrolle con total normalidad.

Continúa su intervención D. Pedro Ángel Moreno Ramiro para manifestar que su Grupo va a votar en contra de la Moción presentada porque quieren que las tasas se bajen para todos los vecinos, no solamente para los españoles.

D. Francisco Javier Corpa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta asimismo el voto en contra de su Grupo. Valora positivamente la intervención de la Concejala de Deportes, basada en una exposición con la aportación de datos objetivos, y coincide con lo manifestado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal en que el momento de debatir sobre tasas y precios públicos será cuando se lleven a Pleno las Ordenanzas Fiscales 2016.

D. Sandro Algaba Gutiérrez interviene de nuevo para señalar que lo que pretende la Moción es un compromiso de que se van a tomar las medidas oportunas y no se trata de dirimir las tarifas. Afirma desconocer si hay constancia de las tarifas en el acta de la Junta Rectora, porque cuando preguntó acerca de las mismas no le dijeron nada. Discrepa con lo afirmado por D. Pedro Ángel Merino en el sentido de que la Moción pretende que la rebaja de las tasas sea sólo para españoles, algo que niega rotundamente.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz responde a D. Sandro Algaba que el que preguntara no significa que mostrara su disconformidad con las tasas que se iban a aprobar y que están aprobadas en el programa de deportes que a él se le paso y que él aprobó junto con el resto de los partido políticos y de las asociaciones por unanimidad. No entiende la situación y el planteamiento completamente erróneo. Le ofrece aportarle los datos y debatirlos cuando corresponda. Coincide con D. Pedro Ángel Merino en que, aunque el escrito no mencione la exclusividad para los españoles, “toda su perspectiva y toda su óptica es una óptica fascista, xenófoba racista y homófoba”, tal y como manifestó la Sra. Portavoz de Izquierda Unida -añade- lo que pretenden es excluir a las personas que no son españolas de cualquier tipo de actividad que

se lleve a cabo en el municipio como llevan intentando hacer desde que existen. Pide a los asistentes respeto para los representantes públicos.

Ante las constantes interrupciones producidas por las voces o gritos de una persona concreta entre el público asistente al Pleno, la Sra Alcaldesa-Presidenta requiere su control por un agente de la Policía Local, advirtiéndola de su expulsión en caso de volver a reincidir en su comportamiento.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	1 (ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	13 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
ABSTENCIONES:	5 (PP)

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE TREN DE SAN FERNANDO/COSLADA.-

Se debate la Moción presentada por el Grupo Municipal de España2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE TREN DE SAN FERNANDO/COSLADA.

D. Sandro Algaba, Portavoz del Grupo Municipal de España2000 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estación de tren de Cercanías "San Fernando", no está dentro de nuestro término municipal, pero es la más utilizada por nuestros vecinos. Es por ello que los miembros de esta corporación tenemos la obligación de tomar medidas para solucionar el problema que sufren los vecinos con diversidad funcional la hora de utilizar dicha estación, la cual tiene graves problemas de accesibilidad.

La LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia recoge en su Disposición adicional decimoquinta: “Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán las condiciones de accesibilidad en los entornos, procesos y procedimientos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”.

Es nuestro deber por tanto exigir a ADIF, responsable de la estación de Cercanías, que garantice a los ciudadanos

el acceso y el uso en igualdad de condiciones, modernizando y adaptando la estación para eliminar todas las barreras que dificultan los desplazamientos a los ciudadanos con cualquier problema de movilidad reducida, carritos de bebés, equipajes, etc.

Al mismo tiempo, nos parece oportuno exigir a RENFE que introduzcan progresivamente más trenes modelo "CIVIA" en las líneas C2 y C7, por disponer éstos de varias puertas plenamente accesibles. Este modelo de tren facilita la autodependencia de los vecinos con movilidad reducida y es una exigencia que hacemos nuestra de todas las asociaciones que defienden los intereses de estos vecinos.

Por ello el Grupo Municipal España2000 eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1. Instar a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) para que desarrolle y garantice la accesibilidad universal en la Estación "San Fernando" ubicada en término municipal de Coslada, utilizada por la mayoría de los vecinos de San Fernando de Henares.*
- 2. Instar a RENFE a introducir progresivamente más trenes modelo "CIVIA" en las líneas C2 y C7, por disponer éstos de varias puertas plenamente accesibles.*

*Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez
Portavoz del Grupo Municipal España2000."*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (5 PP, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	13 (5 SFHS, 5 PSOE, 3 IU)

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, comienza su intervención reseñando que en legislaturas anteriores ya se ha presentado una Moción sobre este mismo asunto, pero no habiéndose presentado las medidas oportunas es el deber del actual Gobierno Municipal retomar el asunto y subsanar el problema lo antes posible. A continuación da lectura a la Moción que presenta.

Se somete a votación la Moción, resultando rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (5 PP, 1ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	13 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
ABSTENCIONES:	0

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia que se va a llevar a cabo un receso de cinco

minutos.

Finalizado el receso, toma la palabra D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, para manifestar, como Portavoz del Grupo Municipal San Fernando de Henares Sí Puede, que ya se ha llevado a la Mesa de Movilidad esta Moción, que ha sido trasladada a la Comunidad de Madrid, y que la problemática es estar situada esta estación en Coslada. Añade que están en el compromiso de adaptar las estaciones e informa que hay una dotación presupuestaria aprobada, en la que figura Coslada, para hacer esta adaptabilidad por parte de la Comunidad de Madrid.

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ERE EN VODAFONE ESPAÑA.- Finalizado el receso se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE EL ERE EN VODAFONE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de julio, un año después de la adquisición de ONO por parte de Vodafone por 7.200 millones de euros, el Consejero Delegado de Vodafone España presentó oficialmente un ERE de 1.300 empleados/as a la RLT de Ono y Vodafone con una afectación de un 60% (780 empleados/as) y el 40% (520 trabajadores/as) respectivamente.

Vodafone comunicó a las y los representantes de las y los trabajadores en España la apertura de un proceso de despido colectivo que afectará al 21% de la plantilla, y les ha convocado para iniciar el próximo 1 de septiembre el periodo de consultas.

Este ajuste se suma al que sufrió Vodafone España, con 500 millones de beneficio, el 1 de Abril de 2013, un ERE con afectación a más del 20% de su plantilla, la cual supuso 130 externalizaciones, 620 despidos y 150 cambios de condiciones salariales.

Por su parte, Ono también realizó un ERE a finales de 2008, que afectó a 1.300 de los 4.300 trabajadores que tenía entonces, es decir, un 30% de la plantilla. Cuando firmó el último convenio colectivo, la empresa se comprometió a no hacer ningún despido hasta 2015. De esta forma, estamos hablando de una reducción de empleo en unos 3.200 empleados y empleadas desde 2008.

Cuando Vodafone compró ONO, su equipo gestor aseguró que esperaba obtener unas sinergias de 240 millones al año a través del ahorro de costes durante cuatro ejercicios, hasta 2018. Una previsión que se basaba principalmente en el ajuste de la plantilla y en la posible venta de algunos de los edificios corporativos de la empresa adquirida. Desde Izquierda Unida rechazamos que cualquier empresa utilice el volumen de su plantilla como vía hacia la rentabilidad económica.

Por otro lado, esta destrucción de puestos de trabajo va en contra del Pacto Mundial (Global Compact)

SUSCRITO POR VODAFONE ESPAÑA, una iniciativa internacional impulsada en 1999 por el que fue Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Kofi Annan, con el objetivo de implantar 10 principios mundialmente aceptados en las actividades que realicen esas empresas y que se encuentran clasificados en las materias de Derechos Humanos, Condiciones Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción y que, además, persigue que las empresas contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del milenio (ODM) enunciados también por la ONU.

Este hecho se enmarca en el proceso de consolidación que está viviendo el sector de las telecomunicaciones, el cual se está traduciendo en fuertes pérdidas de empleo, y desde nuestro Grupo Municipal denunciaremos que no se puede tolerar que empresas del sector de telecomunicaciones, intensivas en capital, provoquen un impacto social de tanta magnitud. Este conflicto, como otros de los que hemos sido testigos, es fruto de un marco normativo legal donde el trabajador o trabajadora está totalmente indefensa y desprotegida como consecuencia de las últimas reformas laborales impuestas en España que permiten EREs por parte de empresas que tienen beneficios.

Es conocida de la notable repercusión que poseen las campañas de desprestigio a las empresas que realizan este tipo de medidas injustas y de la posibilidad por parte de la Administración Pública de utilizar todos los medios a su alcance dentro de la legalidad para apoyar a los trabajadores y trabajadoras e impedir la destrucción de empleo.

En este sentido, desde Izquierda Unida somos conscientes de que Vodafone mantiene importantes relaciones comerciales con las Administraciones Públicas y, consideramos que es nuestra obligación denunciar estas actuaciones, así como trabajar para que en nuestro Ayuntamiento no tengan cabida empresas que, con el objetivo de aumentar sus beneficios, sea capaz de destruir tantos puestos de trabajo y destrozando tantas familias como pretende.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de San Fernando de Henares propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Instar a Vodafone España a que abandone su pretensión de despedir a 1.300 trabajadores y trabajadoras, y ejerza de empresa socialmente responsable en el apartado laboral.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares en Pleno a que se solidarice con todos los trabajadores/as de Vodafone España y apoye las movilizaciones que lleven a cabo en defensa de sus puestos y condiciones de trabajo.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno municipal a que, en solidaridad y apoyo a los trabajadores/as de Vodafone España y sus familiares, revise e inste a Vodafone España a modificar una conducta que va en perjuicio de la sociedad al mismo tiempo que mantiene su posición en el mercado. En último término y de no ser así que resuelva:*

1. *Cualquier relación contractual (publicitario o de prestación de servicios) que sean competencia directa del Ayuntamiento.*

2. *Las actividades de todo tipo que pudieran ser organizadas o promocionadas por la marca.*

CUARTO.- *Publicar dicho acuerdo a través de los medios de comunicación municipales.*

De esta moción se dará traslado:

- Al Comité de Empresa de Vodafone España, S.A.U.

- *A Vodafone España S.A.U.*

San Fernando de Henares, 9 de septiembre de 2015.

*Sofía Díaz Álvarez
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (5 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (ESPAÑA2000)

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, expone el contenido de la Moción, dando lectura a la misma.

No habiendo nuevas intervenciones, se somete a votación la Moción, siendo aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	5 (PP)
ABSTENCIONES:	0

XV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, explica que esta Moción sustituye a las que figuraban como puntos quince, veintiuno y veinticinco del Orden del día.

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (5 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
VOTOS EN CONTRA:	1 (ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	0

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, Portavoz del Grupo Municipal San Fernando de Henares

Sí Puede, procede a dar lectura a la Moción.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, añade, a modo de aclaración, que la presente Moción sustituye asimismo a la Moción que figura en el punto número dieciséis del Orden del día.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, manifiesta su total desconocimiento de la existencia y contenido de la nueva Moción, al no habersele comunicado nada al respecto, ni facilitado copia de la misma.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que en este caso se han refundido cuatro propuestas, a las que sí han tenido acceso los veintiún corporativos, y lo que se ha hecho es incluir la propuesta del número dieciséis del Orden del día en la propuesta del número quince, pero los acuerdos que se van a votar a continuación sí están dentro de las cuatro mociones presentadas por los Grupos Municipales Socialista, San Fernando de Henares Sí Puede e Izquierda Unida; en este caso Izquierda Unida ha presentado dos.

Toma la palabra D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para decir que su Grupo iba a apoyar esta Moción, pero han observado que la Moción refundida que obraba en su poder no se corresponde con el texto que se ha leído, al tener ésta tres acuerdos en lugar de dos, que tiene la copia de la que disponen. No pueden apoyar una Moción que han conocido sobre la marcha. Les parece una falta de respeto encontrarse ahora con que el refundido no es exactamente el mismo que se les ha hecho llegar.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia que se va a proceder a realizar un receso de cinco minutos.

Tras el receso la Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que se suprime el punto tres de la Moción a que se ha dado lectura.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro da nueva lectura de la Moción, en concreto de los dos puntos comprendidos en el acuerdo que se propone.

En consecuencia, el texto íntegro de la Moción conjunta propuesta por los Grupos Políticos Municipales Socialista, San Fernando de Henares Sí Puede e Izquierda Unida, es del tenor literal siguiente:

“LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOCIALISTA, SAN FERNANDO SI PUEDE, E IU DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos municipales, Socialista, San Fernando Sí Puede e IU del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según ACNUR, solamente el conflicto Sirio, ha provocado el desplazamiento de más de 4.000.000 de personas, con este dato demoledor, no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren en buscas soluciones políticas, como también es necesario que la ciudadanía se involucre en la respuesta solidaria.

El ayuntamiento y los vecinos/as de San Fernando de Henares hemos demostrado en muchas ocasiones tener un gran sentido de la responsabilidad contribuyendo a diferentes causas que precisan de la ayuda de todos y todas, y en esta ocasión, seguro que estamos a la altura de las necesidades que crea esta crisis humanitaria, sin precedentes en Europa desde la II Guerra mundial. Esta crisis tiene connotaciones ambientales y sociales derivadas de las guerras y el cambio climático.

Por todo ello, los Grupos Municipales, Socialista, San Fernando Sí Puede, e IU del Ayuntamiento de San Fernando de Henares presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

- El ayuntamiento de San Fernando de Henares, se compromete a declarar San Fernando de Henares “Ciudad Acogedora” y a sumarse a la denominada red de “ciudades-refugio” preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.*
- La Corporación Municipal y colectivos de nuestra ciudad desarrollarán una Mesa de Trabajo y Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.*

De esta moción se dará traslado a:

- Consejo Consultivo entidades ciudadanas.*
- Foro de Participación ciudadana de San Fernando de Henares.*
- Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.*
- Grupos políticos del Parlamento Europeo.*
- A CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado)*
- Red de Ciudades Acogedoras.*

San Fernando de Henares, 16 de septiembre de 2015

Fco Javier Corpa Rubio

Pedro A. Moreno Ramiro

Sofía Díaz Álvarez

Portavoz Grupo M. Socialista

Portavoz Grupo M. SFH Sí Puede

Portavoz Grupo M. IU.”

Dª Cristina Parrilla Ballesteros, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta una enmienda, en el sentido de añadir como un nuevo punto del acuerdo a adoptar que

se propone en la Moción más arriba transcrita, el siguiente:

“• *Instar al gobierno del estado español a que impulse políticas de paz y convivencia, oponiéndose y condenando las intervenciones militares que no tengan el amparo de la ONU, el apoyo armado a cualquier grupo, así como impulsando propuestas tendentes a obligar a Israel al cumplimiento de la legalidad internacional y el reconocimiento del Estado Palestino.*”

D. Francisco José Lombardó García, Concejal del Grupo Municipal Socialista, expresa la satisfacción de su Grupo por haber llegado a un consenso en esta situación delicada, esperando se empiece a trabajar lo antes posible en este sentido.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afirma que lo realmente importante de esta Moción es dar una solución, aportando nuestro granito de arena como municipio a esta crisis migratoria, porque esta gente huye del asesinato con sus familias; que acojamos aquí al mayor número de refugiados posible, dentro de nuestras posibilidades, y que se cree lo antes posible esa mesa de trabajo desde el Ayuntamiento y desde los ciudadanos que se quieran sumar.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro dice que su Grupo se congratula de que salga la Moción adelante y quieren expresar su recuerdo al pueblo kurdo que está luchando contra el Estado Islámico y contra el Estado de Turquía y esperan que, más pronto que tarde, se resuelva el conflicto con la mayor brevedad y que las mujeres kurdas puedan vivir en libertad en su tierra.

D. Sandro Algaba Gutiérrez cree que no corresponde a los ayuntamientos la materia de asilo ni de refugiados, que -dice- es competencia exclusiva de los estados y como tal, España se ha comprometido a ayudar a estas personas. Señala que los ayuntamientos se encargan de la administración local y que los recursos de nuestro municipio son muy escasos y soportamos una fuerte deuda. Los recursos producto del pago de impuestos de los sanfernandinos cree que deben ser dedicados a los vecinos de San Fernando. Sostiene que no tenemos por qué aceptar la cuota que la Sra. Merkel nos imponga, porque España no es una colonia de la Sra. Merkel.

Afirma que la Moción no dice qué cantidad se tiene pensada dedicar a esta cuestión, que -recuerda- no es de nuestra competencia, y que mientras tengan necesidades nuestros vecinos, que no pueden pagar la luz, el agua y ni siquiera tienen para comer, alguno incluso duerme en la calle, nuestra obligación es ayudar a estos vecinos destinando todos nuestros recursos en ellos y los refugiados deben ser atendidos por las naciones. Como aconseja ACNUR -dice-, los refugiados deben ser atendidos por los países vecinos de donde surge el conflicto para que, cuando éste acabe, puedan regresar lo antes posible a sus casas. Deben ser mantenidos por la ONU, es decir por las naciones, España, y no por los ayuntamientos y protegidos por los cascos azules.

Pone de manifiesto la labor de la organización “Frente Europeo de Solidaridad con Siria”, compuesta por voluntarios de toda Europa, en el cual hay incluidos españoles, que han hecho innumerables campañas para concienciar a los ciudadanos de la situación que vivían en Siria y

de recogida de alimentos, medicamentos y sillas de ruedas. Afirma no haber visto a los miembros de la Corporación en ninguna conferencia, ni en ninguna campaña de solidaridad. Anuncia su voto en contra, no por estar en contra de que tengan venir refugiados, sino porque este tema no es competencia de nuestro municipio ni del ayuntamiento.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, en respuesta a la intervención de D. Sandro Algaba, manifiesta que afortunadamente la mayoría democrática de este Pleno municipal hoy va a demostrar que la mayoría de los vecinos y vecinas de San Fernando lleva con mucho orgullo el ser solidarios, en este caso con estas personas que están saliendo de su país porque les están echando, se están jugando la vida. Cree que desde Europa se deben tomar medidas contundentes ya, porque, al margen de las competencias, estamos hablando de vidas humanas. Históricamente, cada vez que ha pasado algo, San Fernando se ha volcado culturalmente, deportivamente y socialmente. Cada vez que ha pasado ya sean problemas meteorológicos, terremotos, todo tipo de problemas, San Fernando y la mayoría de la ciudadanía de San Fernando se ha volcado en apoyar a las personas, porque todos los seres son lo mismo, tenemos derecho a vivir todos. Las competencias son de los estados pero, afortunadamente, espera que se ponga a trabajar cuanto antes la Comisión que se va a aprobar hoy -es una petición que hace a la Sra. Alcaldesa-, donde vamos a contar con el apoyo de la mayoría de asociaciones, incluso de clubes deportivos, para ayudar a esta gente que vienen aquí a salvar su vida y tienen derecho a vivir igual que ud.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz, afirma estar de acuerdo con lo manifestado por D. Francisco Javier Corpa en cuanto a que lo que se lleva a cabo desde el municipio de San Fernando de Henares, y desde los Grupos políticos que inician esta propuesta, es el fomento de la solidaridad entre seres humanos, independientemente de la nacionalidad. El que el municipio lleve a cabo esta iniciativa se debe a la ineficacia de los estados, si los estados no actúan -dice-, alguien tiene que actuar, que canalizar las demandas de esos miles, millones de ciudadanos de todo el territorio español que están demandando a los gobiernos que actúen en favor de estas personas que lo están pasando muy mal.

Insta al Grupo España2000 a que deje de camuflar su mensaje xenófobo, porque realmente lo que no quieren es que vengan personas no españolas y afirma que lo demuestran continuamente a través de las campañas que llevan a cabo. No entiende lo manifestado por D. Sandro Algaba sobre las personas en situación de calle, cuando no se le ha preguntado a ella como Concejala, a diferencia de otros grupos, sobre cuál es la situación, porque le habría explicado que al menos tres de ellas tienen un seguimiento desde Servicios Sociales. Finaliza manifestando todo el apoyo de San Fernando de Henares Sí puede a todos los refugiados y refugiadas que espera se alberguen en este municipio, para las que se pondrán todos los dispositivos y capacidad disponibles para que se encuentren en la mejor situación posible.

D. Sandro Algaba Gutiérrez insta a los Concejales del Grupo San Fernando de Henares Sí puede a que, tal y como han prometido, cumplan de verdad y se rebajen el salario y lo destinen a los refugiados de Siria.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, Portavoz del Grupo San Fernando de Henares Sí Puede, califica como mentira lo manifestado por D. Sandro Algaba, mostrándole el extracto de los meses de julio y agosto con el importe del dinero sacado de sus cuentas para proyectos sociales para todas las personas, sean de donde sean. Basta ya de mentiras, finaliza diciendo.

Se somete a votación la enmienda presentada por D^a. Cristina Parrilla Ballesteros (IU), resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
VOTOS EN CONTRA:	6 (5 PP, 1 ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	0

Sometida a votación la Moción de referencia, recogiendo la modificación introducida por la enmienda aprobada, resulta asimismo aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (5 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU)
VOTOS EN CONTRA:	1 (ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	0

XVI.- (Punto 17º del Orden del día) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, D^a. CRISTINA PARRILLA BALLESTEROS, SOBRE LA CESIÓN A CRUZ ROJA DE LA GESTIÓN DE LAS DONACIONES DE SANGRE.-

Se pasa a debatir la Moción presentada por la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. Cristina Parrilla Ballesteros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cristina Parrilla Ballesteros, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, electa por la candidatura de IUCM-LOS VERDES, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN SOBRE LA CESIÓN A CRUZ ROJA DE LA GESTIÓN DE LAS DONACIONES DE SANGRE

Exposición de Motivos

El Gobierno de la Comunidad de Madrid oficializó el 19 de diciembre de 2013 la cesión a Cruz Roja de la gestión de las donaciones de sangre en la calle. Esta decisión ha provocado dudas y sombras sobre un proceso, el de la donación de sangre, que está definido por ley como "altruista y desinteresado"

Este proceso privatizador se remonta a 2004 y es posible gracias a ley 15/1997, piedra angular del proceso privatizador en la sanidad. Las alarmas saltaron en diciembre cuando las trabajadoras de los centros de donación de sangre denunciaron que la Comunidad de Madrid había firmado un convenio con la Cruz Roja donde esta entidad privada pasaría a gestionar en exclusividad la donación en vía pública, es decir, los conocidos autobuses

de donación de sangre. La Comunidad de Madrid le cedería la equipación, y pagaría 67 euros por bolsa de sangre recogida.

Ni encierros ni protestas lo detuvieron. Desde el mes de marzo de 2014, las bolsas de sangre donadas ya costaban 67 euros por unidad a la sanidad pública. Cada mes de 2014, Cruz Roja ingresaría 471.010 euros a cuenta. El convenio que regula ahora el servicio cedido estipula que la organización recibiría por adelantado el 95% de la mensualidad prevista, siendo el montante anual de 8 millones de euros.

En 2014, básicamente, la actividad ha estado dividida en dos. Una para el centro público y otra para Cruz Roja. En esta fase transitoria, el Servicio Madrileño de Salud debía ceder una furgoneta y tres unidades móviles. El 1 de enero de 2015, el centro público ya se deshará de las tres unidades móviles y la furgoneta restante, y podría dejar en la calle a unos 130 trabajadores. Se abre la puerta a la mercantilización de la sangre.

Lo que entendemos es que si a Cruz Roja se les da todos los autobuses y todo el material, como los tubos, esparadrapos ... y **encima se les paga 67 euros por bolsa está claro que se va a obtener beneficio.**

El plan que el Gobierno de la Comunidad de Madrid diseñó en la anterior legislatura para la sanidad pública se sostiene sobre un pilar: adjudicación a empresas privadas de los servicios. Esperamos y confiamos en que este proceso se revierta en la actual legislatura y así lo vamos a demandar y a exigir.

Como dicho acuerdo no es público todavía quedan muchas incógnitas pendientes. Por ejemplo, **no se sabe si esa sangre se revenderá a empresas privadas como la catalana Grifols**, quién gestionará la información confidencial de los donantes de sangre o si será la Comunidad de Madrid quien pague las sentencias de los juicios en caso de contagios por transfusiones contaminadas.

Por otro lado, el pasado mes de noviembre, Cruz Roja, realizaba una campaña de donación de sangre, con Metro de Madrid y Coca Cola, donde se vulneró el artículo 4.1 del RD 1088/2005 en el que se define la donación como voluntaria y altruista, en el que la persona que dona sangre lo hace por su propia voluntad y no recibe ningún pago por ello. Pues bien los que acudieron a donar recibían un Metrobús de 10 viajes, o una entrada de cine y un vale canjeable por la descarga de cinco canciones gratis al adquirir la consumición de un combo con Coca-Cola.

Esta moción fue debatida y aprobada por la Plataforma por la Mejora y Defensa de la Sanidad Pública del Henares manifestando, a su vez, el rechazo a todas las medidas de privatización que el Gobierno del PP de la Comunidad de Madrid viene realizando con la Sanidad Pública Madrileña.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Instar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para que no se ceda espacio público para los autobuses de Cruz Roja.

- Instar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para que se comprometa, de manera conjunta con la Plataforma en defensa de la sanidad, de la cual forma parte, a realizar campañas de sensibilización para promover las donaciones de sangre en hospitales públicos, entre ellos, el Hospital del Henares.

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la retirada del Convenio firmado con la entidad Cruz Roja, y dotar de estos recursos a la Sanidad Pública Madrileña.

- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares manifiesta públicamente su defensa por una Sanidad Pública, Universal y de Calidad.

De esta Moción se dará traslado:

- *Presidenta de la Comunidad de Madrid.*
- *Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid.*
- *Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid.*
- *Foro Ciudadano.*
- *Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas.*
- *Plataforma por la defensa de la Sanidad Pública*

En San Fernando de Henares, a 13 de julio de 2015.”

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D^a. Cristina Parrilla Ballesteros, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, procede a dar lectura a la Moción.

Se produce un breve receso.

Tras el receso toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Corpa Rubio, para anunciar el voto favorable de su Grupo porque entiende que con la sangre no se puede hacer negocio, como está haciendo Cruz Roja.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz, Concejala Delegada de Sanidad, manifiesta haber tenido dudas en algunos puntos, como el no permitir la entrada de los camiones de Cruz Roja dentro del término municipal, puesto que el 35% de las donaciones se realizan en estos vehículos y este tipo de campañas deberían ir precedidas de una campaña de sensibilización a las personas para que sean conscientes de la importancia que tiene ir a donar a los hospitales y no a través de estos camiones. Le sorprende que por parte de Izquierda Unida se presente esta Moción porque tiene entendido que ya se había presentado anteriormente alguna similar y que incluso la anterior Concejala de Salud pidió un informe a Secretaría para ver si se contemplaba la posibilidad o no de permitir el acceso a los camiones o si era posible que estos se instalaran, informe en el que, con fecha 20 de febrero de 2015, se indica por parte de la Secretaria del Ayuntamiento con carácter favorable la ocupación de la vía pública por la unidad móvil para la campaña habitual de donación de sangre. Indica que Izquierda Unida tuvo en cuenta este informe e hizo caso omiso en la Moción a este planteamiento de no permitir el acceso a los autobuses de Cruz Roja y sin embargo ahora sí lo plantean al Equipo de Gobierno. A pesar de ello, concluye, van a votar a favor de la Moción.

D^a. Cristina Parrilla Ballesteros confirma que es una Moción que se presentó a primeros de año por parte de una anterior Concejala de Izquierda Unida. Explica que ella formaba parte, al igual que ahora, de la Plataforma, se votó a favor, tal como se recoge en el acta aprobada de

la Plataforma, y la Concejala fue la que decidió no llevarla a Pleno. Además, se ratificó el martes. Afirma que es una Moción que no va a título partido político, sino que va a título Plataforma y por la Sanidad Pública y lo podría haber presentado tanto ella como cualquier miembro de la Corporación.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz quiere dejar constancia de que su Grupo también está completamente en contra de la privatización de los servicios públicos sanitarios que se lleva a cabo de forma sistemática por parte de la Comunidad de Madrid. Reitera no obstante el haberle sorprendido que Izquierda Unida presente la Moción ahora y no entonces.

D. Francisco Javier Corpa Rubio quiere dejar claro que sí ha habido campañas de concienciación, actos de información e incluso se han repartido octavillas concienciando a la ciudadanía desde la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de la importancia de que se tomen en el Pleno medidas como las de hoy. Reitera su posición contraria a que se haga negocio con la sangre de los ciudadanos, algo que antes no ocurría en la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la Moción de referencia, es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	5 (PP)
ABSTENCIONES:	0

XVII.- (Punto 18º del Orden del día) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAZA ESPAÑA.- Se debate a continuación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE EL ASUNTO DE PLAZA ESPAÑA.

El Grupo Municipal Socialista ha traído a este pleno, múltiples solicitudes de información sobre el asunto de Plaza de España en la legislatura anterior. Esperábamos no tener que repetir este tipo de mociones en esta nueva legislatura, ya que el Equipo de Gobierno actual, enarbolaba la bandera de la transparencia y la comunicación fluida. Pero no ha sido el caso hasta ahora y por ello reivindicamos que se informe a los grupos municipales de las novedades en este asunto

Desde el mes de junio no hemos recibido información alguna sobre la situación en la que este asunto se encuentra, somos conscientes de que está judicializado, pero precisamente por ello creemos que es muy-Importante que el equipo de gobierno informe a los grupos municipales sobre cualquier novedad, y más teniendo en cuenta que este

asunto es uno de los problemas más graves a los que se enfrenta este municipio y hay muchos vecinos y vecinas afectados e igualmente puede afectar al conjunto de la ciudadanía .

Por todo ello, el grupo municipal socialista eleva al pleno para su aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Poner a disposición de los grupos municipales toda la documentación de Plaza de España.*
- Convocar una comisión de urbanismo, para que la Sr. Alcaldesa y el Sr. Concejales expliquen la situación actual del conflicto.*

De esta moción se dará traslado a:

- Asociaciones de vecinos del municipio.*

*San Fernando de Henares, 14 de septiembre de 2015
Fco. Javier Corpa Rubio
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que se trata de que se dé transparencia a lo que ha sido la gestión de Plaza de España. Quiere distinguir que en la anterior legislatura hubo dos etapas. Una, la del Alcalde D. Julio Setién en la que la información fue totalmente nula, y una segunda parte por parte del anterior Alcalde, D. Ángel Moreno, donde sí hay que reconocer que, a través de la Comisión de Urbanismo, con D. Alberto López como Concejales, sí que se daba información a los Grupos de la oposición, porque al final los veintidós Concejales al final representan los intereses de San Fernando y tienen el mismo derecho a tener toda la información de todo lo que está ocurriendo en los Juzgados sobre Plaza de España. Da lectura a los acuerdos propuestos en la Moción y aclara que no se trata de convocar la Comisión en un fecha concreta, sino que cada vez haya una sentencia o algo de información que repercuta al conjunto de los vecinos y vecinas, a la Corporación, se informe a todos los grupos políticos de la Corporación.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Popular, anuncia el voto favorable de su Grupo porque apoyan todo lo que sirva para tener información sobre Plaza de España, de hecho pidieron el pasado 2 de septiembre que se convocara una Comisión de Urbanismo para ver los últimos avances en Plaza de España, y pide se convoque cuando haya alguna información nueva.

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejales Delegado de Urbanismo, anuncia el voto a favor de su Grupo y añade que si no se ha llevado a las Comisiones Informativas es porque todavía no ha habido novedades sobre el asunto.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

XVIII.- (Punto 19º del Orden del día) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA VIOLENCIA EJERCIDA SOBRE LAS MUJERES.-** Se pasa a tratar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DÑA. LETICIA MARTÍN GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA EJERCIDA SOBRE LAS MUJERES.

La violencia que se ejerce contra la mujer es una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima, y es por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática porque se atenta contra la libertad, la dignidad y los más elementales derechos de las personas que ninguna sociedad debe tolerar.

Desde el pasado mes de junio el registro de víctimas de violencia en España roza la veintena. Desde las administraciones se han establecido un conjunto de leyes y normas estableciendo un marco jurídico para la prevención, protección y atención e intervención en materia de violencia de género. Pero es necesario dotarla de medios suficientes que permitan el conocimiento de este problema, la sensibilización de la población, su implicación real y compromiso directo contra la violencia de género.

Es necesaria una coordinación entre los distintos agentes sociales para sensibilizar y prevenir las actitudes violentas y asistir y proteger a las víctimas. Cada persona desde su ámbito puede implicarse activamente en la lucha contra la violencia a través de la eliminación de estereotipos y barreras que dificulten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En San Fernando de Henares tenemos una Concejalía de igualdad, que funciona de forma envidiable gracias a la voluntad férrea de sus trabajadoras, es un área cuya dotación económica es ínfima y sin estructura. A eso unimos los recortes a los que se ha visto sometida la lucha contra la violencia de género por parte de los Gobiernos del Partido Popular tanto a nivel regional como nacional.

Es imprescindible un pacto social y político que proponemos desde el PSOE de San Fernando de Henares para recuperar el espíritu de consenso alcanzado en torno a la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para volver a vincular a todos los partidos y poderes del estado en un compromiso firme en pro de una política sostenida y efectiva en la que estemos implicados todos y todas, con la implicación firme de la institución más cercana, el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- *De forma institucional, se convocará a un minuto de silencio, en la puerta del Consistorio, como muestra de repulsa ante los asesinatos y solidaridad con las víctimas.*

- *Compromiso firme del Ayuntamiento de San Fernando en ampliar los medios para el desarrollo del trabajo de la Concejalía de igualdad.*
- *Instar a la Comunidad de Madrid a crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios municipales y centros de la mujer.*
- *Apoyo a la marcha estatal contra las violencias machistas 7N, de San Fernando de Henares.*

De esta moción se dará traslado:

- *Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid.*
- *Asociaciones de Mujeres del municipio.*
- *Consejo consultivo de entidades.*

San Fernando de Henares, 14 de septiembre de 2015

Leticia Martín García

*Concejala del Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D^a. Leticia Martín García, Concejala del Grupo Municipal Socialista, realiza una exposición del contenido de la Moción.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, se excusa ante las Asociaciones de Mujeres del Municipio por no poder acudir por las mañanas a los actos que realizan debido a su jornada laboral y expresa su total acuerdo con la Moción.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz anuncia el voto favorable del Grupo San Fernando de Henares Sí Puede, recuerda que el próximo 7 de noviembre tendrá lugar la marcha estatal contra la violencia machista y le gustaría ver a todos y a todas allí, e indica a D. Sandro Algaba que las asociaciones de mujeres también se reúnen muchas veces por las tardes y hace talleres, donde también se admite la presencia en alguno de ellos hombres, por lo que podría pasarse perfectamente también por la tarde sin tener que hacerlo en su horario laboral y que si no lo hace es porque no le interesa y no estar justificándose por el trabajo como lleva haciendo durante todo el Pleno.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, expresa asimismo el voto a favor de su Grupo y su acuerdo total con la Moción y su apoyo a las marchas del 7 de noviembre e insta a todas las mujeres de San Fernando a acudir a las mismas y llenar Madrid del color morado. Se felicita, por último, de que el Partido Feminista haya entrado en Izquierda Unida.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

XIX.- (Punto 20º del Orden del día) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA VALORACIÓN COLECTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-** Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. JOSÉ GARCÍA BEJARANO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN INSTANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA VALORACIÓN COLECTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la dirección General del catastro, realizó entre el año 2007-2008 el trabajo de campo, para revisión catastral que entró en vigor en el año 2009 con la consiguiente ponencia de valores para el municipio de San Fernando de Henares.

La crisis económica y financiera y el consiguiente desplome del mercado inmobiliario, ha reducido sustancialmente los valores de las viviendas. Según datos del Ministerio de Fomento en las estadísticas y publicaciones sobre el precio de la vivienda libre, en el año 2007 el precio por m² en nuestro municipio era de 2973,01 € y en el último tramo de 2014 el precio por m² de la vivienda es de 1499,70 € lo que representa más de un 50% de caída del precio por m².

Por esta razón se hace necesaria una nueva valoración con la finalidad de adecuarlos a los valores de mercado y concordar sus características físicas con la realidad.

La Dirección General del catastro establece que se podrá realizar una nueva valoración colectiva si se dan cualquiera de las siguientes situaciones:

- *La aprobación, revisión, modificación o desarrollo del planeamiento urbanístico.*
- *La alteración del mercado inmobiliario, que dé lugar a una desviación significativa de la referenciación de los valores catastrales respecto a los valores del mercado.*
- *Cuando han transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento y, en todo caso, a partir de los diez años desde dicha fecha.*

Además de lo anteriormente citado, la alcaldesa recibió una carta de la gerencia de la Dirección General de Catastro, informándola de los plazos establecidos para la solicitud de los coeficientes de actualización. Esta fórmula hubiera permitido de forma transitoria, hasta que se hiciera la revisión catastral, un ajuste en la subida del recibo del IBI a los vecinos/as. A esta carta se hizo caso omiso, al no acogerse a esa fórmula, y sin haber tiempo para hacer la revisión catastral, nos encontramos con que la subida del IBI volverá a producirse irremediamente en el recibo del próximo año.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno Municipal a que solicite a la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda una nueva valoración colectiva para el municipio de San Fernando de Henares por la alteración del mercado inmobiliario, que da lugar a una desviación significativa de la referenciación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado.

De esta moción se dará traslado a:

Asociaciones de vecinos del municipio.

San Fernando de Henares, 14 de septiembre de 2015

D. José García Bejarano

Concejal del Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. José García Bejarano, Concejal del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la Moción.

D^a. Macarena Medel Llorente, Concejala Delegada de Hacienda, niega que la Sra. Alcadesa hiciera caso omiso a la carta de la Gerencia de la Dirección General de Catastro, porque, tras una reunión con los técnicos, el Equipo de Gobierno decidió que no iba a solicitar el coeficiente de actuación porque supondría una bajada muy grande en la presión fiscal que se traduciría en dejar de ingresar 3.000.000,- €. Explica que hay que afrontar un Presupuesto para 2016 con -2.000.000,- €, es decir, inicialmente se parte con una deuda de 2.000.000,- €, a lo que hay que sumar 865.000,- € de UG-5, más los 2.000.000,- € de la vaquería, más Cytec con su correspondiente 8% de interés de demora, Plaza España, AENA y EMS, y de todo ello muchas cosas no figuran en las cuentas. Lo han valorado y es imposible hacer una rebaja con todo esto y dejar de ingresar 3.000.000,- €. Le parece curioso que el Grupo Socialista, que estaba en la legislatura pasada en la oposición, diga a los vecinos este tipo de cosas aun conociendo la nefasta situación económica del Ayuntamiento, que no permite dejar de ingresar 3.000.000,- €, porque cómo se van a mantener los servicios que necesitan los vecinos si hay una deuda y no se ingresa mediante impuestos.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se muestra sorprendido por la intervención de la Sra. Concejala de Hacienda porque -dice- tiene que saber, quizá no porque no estaba, que el pasado año por unanimidad de todos los grupos políticos se aprobó una medida que cree no es suficiente, pero era una herramienta que ponía el gobierno para que al final se amortiguara un año más la subida del IBI. Dice que la situación de San Fernando, calificada como caótica por la Concejala, la viene denunciando el Grupo Socialista desde hace mucho tiempo. Manifiesta que, afortunadamente y desea que siga así, los vecinos de San Fernando no están pagando todavía deuda de Plaza de España ni nada que tenga que ver con la

UG-5 y, sin embargo, sí han tenido un incremento del IBI de más del 60% en los últimos años, algo que le parece desproporcionado. En cuanto al mantenimiento de los servicios públicos municipales, sostiene que en el año 2011 se ingresaba menos en este Ayuntamiento, porque no había habido ese incremento en la subida del IBI, por tanto los vecinos pagaban menos, y se se prestaban más servicios públicos municipales. Señala que en la anterior legislatura se han cerrado servicios como por ejemplo el spa municipal o la Biblioteca Mario Benedetti. Afirma que la Sra. Concejala de Hacienda está planteando que el ayuntamiento ingrese tres millones de euros más a costa de los vecinos y vecinas de San Fernando. Pregunta al Equipo de Gobierno si coincide en que los valores catastrales de las viviendas de San Fernando están por las nubes, que no se corresponden con la realidad, pues, de ser así, hay que abordarlo y hay que tomar medidas. Alude a los coeficientes correctores para hacer hincapié en la medida adoptada el año pasado, que cree no solventaba el problema, pero lo amortiguaba porque los vecinos no pagaron lo que venían pagando de subida los años anteriores. Pide que conste en acta que *“lo que ha pasado por parte de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento es una dejación de funciones por parte de la Alcaldesa sin precedentes. El año que viene los vecinos y vecinas vamos a pagar más del 10% en la subida del recibo del IBI por la dejación de funciones de la Alcaldesa.”*. Insta al Equipo de Gobierno a leer lo que decían en su programa electoral con respecto al IBI.

Finaliza diciendo que el Grupo Socialista ya trajo esta Moción en la anterior legislatura, al igual que también cree lo hizo el Partido Popular, y que van a defenderla y votar a favor de esta propuesta, para que los vecinos y vecinas de San Fernando no sigan sufriendo subidas por encima del 10% año a año por la dejación de funciones del Equipo de Gobierno.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia su voto favorable a la Moción y coincide con el Portavoz del Grupo Socialista en que es un acuerdo que ya tuvieron en la anterior legislatura. Manifiesta que el Grupo Popular siempre ha intentado que los vecinos no sean quienes tengan que soportar una carga fiscal mayor por una mala gestión o por problemas que tenga el municipio.

Afirma que, según los datos de que disponen, el IBI ha subido un 75% desde 2008 y que, dependiendo de la vivienda, puede subir entre un 10 y un 20% más y por eso, hay que ver la manera de reducir el presupuesto, los gastos, para que no tengan que soportarlo sólo los vecinos. El IBI no puede subir en total un 85 o un 95% en menos de diez años, añade. Hace hincapié en que toda la mala gestión la van a pagar los vecinos, en lugar de poner medidas, y cree que esta moción en sí es solo una solución a medias a algo que pensaban había sido un despiste en no responder a tiempo y, si no es un despiste, sino que ha sido algo meditado, esto, que es una solución a medias, además va a suponer un coste extra a las arcas municipales el tener que pagar las notificaciones a los vecinos y, aun así, estos van a tener una subida que no deberían haber tenido.

Finaliza diciendo que desde su Grupo siempre van a apoyar mociones de este tipo, que supongan que los vecinos no acaben pagando la mala gestión de los demás.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anuncia la abstención de su grupo, para a continuación decir que traer una moción pidiendo la revisión catastral es muy bonito, pero le habría gustado que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista hubiera traído un informe, como ya le venían diciendo en la anterior legislatura cuando gobernaba Izquierda Unida, una propuesta sería con números que diga cuánto implica esa revisión catastral, porque como se sabe este Ayuntamiento tiene una bonificación máxima para la urbana y una mínima para las empresas. Cree que cuando se es gobierno se ven las cosas de distinta forma y que una revisión catastral supone cierre de servicios públicos en el Ayuntamiento, motivo por el que le gustaría saber cuánto supone realmente esa bajada de la recaudación del IBI, porque los servicios públicos se pagan vía impuestos. Evidentemente -añade-, todavía no se ha pagado un duro de Plaza España ni de muchas cosas que están por venir, pero estamos viviendo en un presupuesto real en el que los ingresos del Ayuntamiento se gastan en servicios públicos únicamente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, advierte de la irresponsabilidad que sería aprobar esta Moción. Pone de manifiesto a los vecinos que no es cierto que vaya a subir un 10% el IBI. Confirma que el Equipo de Gobierno, intencionadamente, no se ha acogido a lo propuesto en la carta de la Dirección General de Catastro, porque han consultado con los técnicos municipales. Hace hincapié en que no es cierto la subida del 10%, ya que hubo una nueva legislación por la que ya se hizo una regularización y el año que viene va a subir como máximo un 1 o un 2%. Al tener a la industria en el máximo y a las viviendas en el mínimo esta revisión catastral, que califica como totalmente irresponsable, dice que supondría tres millones y medio menos de ingresos y además, si no se suben las tasas, que no quieren subir, sería dejar de ingresar cinco millones y medio.

Manifiesta que en el Equipo de Gobierno están trabajando a marchas forzadas para hacer unos presupuestos reales, que se sabe en que estado están. Reitera que se ha hecho todo conforme a la Ley y que no va a haber una subida del 10% para los vecinos de San Fernando de Henares. Advierte de nuevo a los grupos de la oposición de las consecuencias derivadas de aprobar la Moción, teniendo en cuenta el desastre económico en que se encuentra el Ayuntamiento, que están intentado atajar para que éste no se quede cerrado y no se puedan ni pagar las nóminas de los trabajadores. Pide responsabilidad y por lo menos saber en qué situación están los presupuestos y enterarse antes y hablar con los técnicos municipales que aconsejaron, fuera de toda duda, que no se pidiera la revisión y pone como ejemplo negativo de haberlo hecho al Ayuntamiento de Leganés.

Finaliza diciendo que cuando se sepa la situación de los presupuestos, se podrán tomar medidas para que no haya un aumento.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, ante la afirmación de la Sra. Alcaldesa de que la subida del IBI para el próximo año será como mucho del 1 ó 2%, dice que los vecinos van a ver si es cierto o no. Recrimina a la Sra. Alcaldesa que no haya puesto a disposición de la oposición los informes emitidos por los técnicos municipales y que, si ha hecho una consulta, debería haber

convocado a los Portavoces, si tiene una propuesta “mágica”, y haberles informado de lo manifestado por los técnicos. Le pide que cuando pueda solicite esos informes a los técnicos municipales. Tiene conocimiento, porque ha salido publicado en los medios de comunicación, que la Sra. Alcaldesa se ha dirigido a la Gerencia de Catastro y que no ha solicitado los coeficientes correctores que se votaron el año pasado en este Pleno por mayoría de los veintiún concejales, propuesta que presentó el anterior Concejel de Hacienda de Izquierda Unida.

Reitera nuevamente lo manifestado en su anterior intervención en cuanto a que en el año 2011 se ingresaba menos en este Ayuntamiento y se prestaban más servicios públicos municipales. Llama a la responsabilidad de los veintiún concejales para que voten a favor de la Moción en beneficio de los vecinos y vecinas de San Fernando, porque de no hacerlo -afirma-, el año que viene -pide que conste en acta- no le va a subir ni el 1% ni el 2% a los vecinos, sino bastante más.

Afirma que lo que hay que hacer es abordar la situación, los valores catastrales de San Fernando están por las nubes y por eso la Gerencia del Catastro se dirige a la Alcaldía por carta para que se tomen medidas y se hubieran pedido los coeficientes correctores antes del 30 de julio, cosa que la Sra. Alcaldesa no hizo. Califica como dejación de funciones de Alcaldía el que, en aras de la transparencia, no haya informado de esa carta a todos los concejales de la Corporación.

Finaliza diciendo que su Grupo no acepta dejar sobre la Mesa este punto porque quieren que lo antes posible, ya que no va a poder ser el año que viene, los vecinos y vecinas de San Fernando no tengan que seguir sufriendo subidas del 10, del 12 y hasta del 15%, como ha sucedido en estos últimos años.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pide a D. Francisco Javier Corpa que deje de decir mentiras. Propone dejar el punto sobre la Mesa. Reitera su petición a los grupos de la oposición de que lo reconsideren y tengan en cuenta las consecuencias de llevar a cabo lo propuesto en la Moción, que puede ser un desastre y que, por otra parte, únicamente puede ser beneficiada la industria y no los vecinos.

D. Francisco Javier Corpa Rubio anuncia el voto en contra del Grupo Socialista a que se deje el punto sobre la Mesa por los motivos manifestados en su intervención anterior.

D^a. Sofía Díaz Álvarez manifiesta que ante la dificultad planteada por la Alcaldía-Presidenta, ésta debería haber convocado a los Portavoces y haberles facilitados esos informes técnicos a los que alude, para que la oposición pueda tomar las decisiones que crea oportunas y no despertar dudas al respecto.

D^a. María Pérez Suárez anuncia el voto en contra del Grupo Popular a que se deje sobre la Mesa por responsabilidad, ya que entienden que su responsabilidad es velar por el bien de los vecinos para al menos paliar la subida de 2017. Coincide con lo manifestado por los Portavoces de los Grupos Socialista e Izquierda Unida en que se hubiera dado a conocer en Junta de Portavoces, o en cualquier otro momento, esos informes técnicos.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a dejar el punto sobre la Mesa, siendo rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (5 SFHSP, 1 IU (D ^a . Cristina Parrilla))
VOTOS EN CONTRA:	13 (5 PP, 5 PSOE, 2 IU (D ^a . Sofía Díaz y D. Alfredo García), 1 ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	0

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (5 PP, 5 PSOE, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	5 (SFHSP)
ABSTENCIONES:	3 (IU)

XX.- (Punto 22º del Orden del día) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS SOBREVUELOS SUFRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.- Se debate la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, presenta la siguiente Moción sobre los sobrevuelos sufridos en los últimos meses.

MOCIÓN

El ruido provocado por los sobrevuelos se ha convertido en un problema histórico de San Fernando de Henares, que se vio agravado por el abuso de vuelos en configuración sur.

Una parte importante de los aviones que despegan en dirección a nuestra ciudad nos sobrevuelan, incrementando aún más la contaminación acústica que sufrimos, así como los riesgos de la población en caso de accidente.

Durante los últimos meses, especialmente, en verano, el aumento del tráfico aéreo se ha traducido en un incremento del ruido y de los sobrevuelos, afectando de manera notoria al descanso de los vecinos.

Por ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a AENA a que facilite al Ayuntamiento de San Fernando de Henares los datos acerca de las sanciones impuestas a compañías en el último año por realizar sobrevuelos ilegales sobre San Fernando de Henares.*

SEGUNDO.- Instar a AENA a mantenerse vigilante sobre los posibles sobrevuelos ilegales que puedan producirse en el futuro sobre San Fernando de Henares y a tomar las medidas oportunas.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a actualizar la página web municipal (www.ayto-sanfernando.com), trasladando a un lugar más visible la aplicación ya existente para el seguimiento de los aviones del aeropuerto Adolfo Suárez - Madrid Barajas y que permite denunciar los sobrevuelos ilegales.

En San Fernando de Henares, a 11 de septiembre de 2015.

María Pérez Suárez
Portavoz Grupo Popular

De esta moción se dará traslado a:

- Consejo Consultivo de Entidades de San Fernando de Henares.”

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que presenta la Moción a raíz de las quejas vecinales recibidas en los últimos meses debido a un incremento del tráfico aéreo, que ha supuesto un aumento del ruido y del sobrevuelo sobre San Fernando de Henares. Entienden que el Ayuntamiento debe seguir vigilante para evitar que se produzcan sobrevuelos ilegales sobre el municipio y evitar dar marcha atrás en los avances que hemos tenido en este sentido. Para finalizar, da lectura a los acuerdos que proponen en su Moción.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, anuncia el voto favorable de su Grupo y pide a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que ya que su Grupo gobierna tanto en la Comunidad de Madrid como en el Estado haga estas exigencias a todos los niveles, ya que el problema de este municipio con el aeropuerto viene por la gestión del Partido Popular y es evidente que hay que pedir este tipo de actuaciones a los distintos niveles en que su partido gobierna con una amplia mayoría.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, Portavoz del Grupo Municipal San Fernando de Henares Sí Puede, anuncia el voto favorable de su Grupo y explica que desde la Concejalía de Medio Ambiente ya están llevando a cabo las informaciones y hablando con los técnicos para llevar a cabo lo antes posible un informe para ver en que grado está este tema.

Sometida a votación la Moción de referencia, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

XXI.- (Punto 23º del Orden del día) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, IGUALDAD, DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO, EN APOYO A LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL COLECTIVO LGTBI Y POR LAS**

POLÍTICAS DE NORMALIZACIÓN Y VISIBILIDAD DESDE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.- Se pasa a tratar la Moción presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Igualdad, Deportes, Sanidad y Consumo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ROCÍO VICENTE RUIZ, Concejala de Bienestar Social, Mayores, Igualdad, Deportes, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97,3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación en pleno, la siguiente moción.

MOCIÓN

La Plataforma 28 de junio de la Comunidad de Madrid está constituida por treinta entidades que trabajan por la igualdad de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales (LGTBI) de la Comunidad de Madrid. Reúne a la mayoría de las entidades reivindicativas, sociales, deportivas y culturales relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y la identidad de género de la región, con presencia no sólo en la ciudad de Madrid sino en varias de las más importantes ciudades de la comunidad.

Las organizaciones que hasta el momento forman parte de la plataforma, son por orden alfabético: AMPGYL Madrid (Asociación de Madres y Padres de LGTB), Arcópoli (Asociación LGTB de la Comunidad de Madrid y asociaciones LGTB de la Universidad Politécnica y Complutense de Madrid), Asamblea TransMaricaBollo de Sol, Asociación Respeta LGTBH (Alcorcón y Madrid), Chrysallis Madrid (Asociación de Familias de Menores Transexuales), Club Deportivo Halegatos, COGAM (Colectivo LGTB de Madrid), DiversAH (Alcalá de Henares), El Hombre Transexual, FLSMSur – Frente de Liberación Sexual de Madrid Sur, (Sur de la Comunidad de Madrid), Fuenla Entiende (Fuenlabrada), Fundación Daniela, Fundación Triángulo (Alcobendas, Coslada, Madrid, San Sebastián de los Reyes), Gaytafe LGBTI+ (Getafe), Galehi (Asociación de Familias LGTB), GMadrid Sports (Club Deportivo LGTB+H), Legaynes (Leganés), Madminton (Club de Badminton LGBT), Madpoint (Club de tenis LGTB de Madrid), Madrid Titanes (Club de Rugby), Obeti (Observatorio Ético Internacional), RQTR (Asociación LGTB Universidad Complutense). Hacer constar que las siguientes organizaciones son miembros de apoyo a la plataforma, también por orden alfabético: Ahora Madrid LGTBI, ALEAS-IU, Círculo Podemos LGTBI, Ciudadanos-C's, Convocatoria por Madrid, Equo Madrid, FELGTB, Grupo LGTB PSM-PSOE.

Desde el equipo de gobierno de San Fernando de Henares creemos estrictamente necesario continuar mostrando toda nuestra solidaridad con todas las personas discriminadas, excluidas o estigmatizadas por ejercer su libertad sexual, señalando el largo camino que queda por recorrer para alcanzar una igualdad plena y real.

ACUERDO

El Municipio de San Fernando de Henares, como municipio comprometido con la diversidad:

- *Declara el firme compromiso institucional con la búsqueda de la Igualdad Real para las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida.*
- *Denuncia cualquier tipo de agresión o discriminación, motivada por odio a la diversidad sexual o de género.*

- *Apoya la aprobación de una Ley Integral de Transexualidad en la Comunidad de Madrid tomando como referencia y, mejorando en lo que corresponda, las recientemente aprobadas en otras Comunidades, que tenga como base la libre autodeterminación de las personas.*
- *Apoya la aprobación de una Ley de igualdad de trato y contra la discriminación en la Comunidad de Madrid para una protección integral contra los delitos de odio y, más específicamente, una Ley por la igualdad de las personas Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e intersexuales, y contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género.*
- *Realiza una apuesta decidida por una Sanidad pública y universal que restituya los derechos sanitarios a todas las personas, independientemente de su situación administrativa.*
- *Apoya la derogación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Por las consecuencias que para la equidad del sistema de salud tiene.*
- *Expresar una posición clara y decidida por unos Servicios Públicos Municipales libres de toda forma de discriminación asociada a misoginia, androginia, homofobia, heterofobia o cualesquiera otra estigmatización basada en los paradigmas patriarcales de bipolaridad sexual y estereotipos antagónicos de género.*
- *Incluir en todos los soportes documentales municipales dirigidos a la población y a la difusión de actividades, un lenguaje integrador, donde no quede excluida ninguna opción de género, orientación sexual en todas las formas de congruencia de la dimensión sexo-género.*
- *Apoya la protección del derecho de las parejas de mujeres o mujeres solas, al pleno acceso a las técnicas de reproducción asistida en la sanidad pública, y a todas las personas LGTB el acceso a la adopción y al acogimiento en plena igualdad y sin discriminación. En definitiva, se exige la protección y el apoyo a las familias LGTB.*
- *Apoya la creación de un Plan de Salud Sexual que incluya políticas de prevención del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en todos los ámbitos, incluidos el laboral y educativo, así como políticas y legislaciones encaminadas a la no estigmatización de las personas que viven con el VIH. Facilitación del acceso a la prueba rápida del VIH y creación de centros de salud sexual.*
- *Apoya, asimismo, la puesta en marcha de un Pacto Social contra la discriminación orientación sexual o identidad de género, con especial incidencia en la discriminación por VIH y sida en el que participen Gobierno autonómico y municipal, partidos políticos, ONGs, sindicatos y patronal.*
- *Apoya la puesta en marcha de campañas de apoyo y fomento de la autoestima a colectivos LGTBI especialmente vulnerables por razón de edad, diversidad funcional, desprotección socioeconómica y laboral, lugar de origen o por otras razones debidas a la presión o exclusión de sus grupos sociales de referencia.*
- *Apoya la puesta en marcha de planes de igualdad de oportunidades y de trato en los institutos que den acceso a formación e información sobre la diversidad sexual, de género y familiar, así como impulsar protocolos de actuación y de mediación escolar, para el personal docente y los equipos de orientación psicopedagógica en los centros educativos para evitar la violencia, insulto o bullying homofóbico, bifóbico o transfóbico.*

- *Apoya la puesta en marcha de medidas antidiscriminatorias hacia lesbianas, gais, transexuales, transgénero, intersexuales y bisexuales, así como personas que viven con el VIH, en el ámbito laboral. De igual modo, se exige la eliminación de aquellas normativas que impidan el acceso de las personas con VIH a un puesto de trabajo, una vez que de acuerdo con las recomendaciones de la OIT y la OMS quede garantizada la salud de terceros. En esta misma línea, se solicita la creación de incentivos a las empresas por la inserción laboral de las mujeres y hombres transexuales y personas con VIH, así como el establecimiento de planes de formación para estos colectivos.*
- *Apoya en el ámbito de las competencias municipales, la formación a los cuerpos policiales y al personal de la Administración Local en el tema de la diversidad afectivo-sexual y sexo-genérica, con el fin de garantizar la igualdad de trato, y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en todos los servicios municipales.*
- *Es necesario incidir en la sensibilización de la ciudadanía frente a la situación de abuso, explotación y estigmatización que sufren las mujeres prostituidas.*
- *El Ayuntamiento de San Fernando de Henares apoya el desarrollo de convenios y programas de cooperación internacional para favorecer la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, transgénero e intersexuales, y bisexuales y, por tanto, garantizar sus derechos humanos en países donde las leyes o la sociedad discriminan a este sector de la población. Aceptando el compromiso de denunciar públicamente las violaciones de los Derechos Humanos por motivo de orientación sexual y/o identidad de género, especialmente en aquellos municipios con los que los gobiernos municipales tengan acuerdos de hermanamiento.*

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares manifiesta su apoyo a las personas que forman parte del colectivo LGTBI y apuesta por las políticas de normalización y visibilidad desde las instituciones públicas.

Por último, se propone dar traslado de esta moción a:

- *Los grupos políticos de la Comunidad de Madrid.*
- *Presidenta y Consejero de la Comunidad de Madrid.*
- *La Plataforma 28 de junio, a través de la dirección electrónica, plataforma28junio@gmail.com.*
- *Mesa de Participación por la Igualdad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*
- *Conjunto del tejido asociativo de San Fernando de Henares.*

*San Fernando de Henares, 17 de Septiembre de 2015
Rocío Vicente Ruiz
Concejala del Grupo Municipal **San Fernando de Henares Sí Puede**
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Igualdad, Deportes, Sanidad y Consumo, explica que esta Moción se les presentó desde la “Plataforma 28 de junio” de la Comunidad de Madrid, que está constituida por treinta entidades que trabajan por la igualdad de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e

intersexuales de la Comunidad de Madrid. Manifiesta que no la presento en el anterior Pleno porque creyó conveniente que se abordara desde las diferentes áreas que lleva, se revisara la Moción, se incluyeran las cosas que creyeran conveniente y la remitió posteriormente a los grupos municipales por si querían incluir alguna propuesta para que se la hicieran, aunque ninguno las llevó a cabo. A continuación procede a dar lectura a la Moción.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, anuncia el voto a favor por estar en contra de cualquier tipo de agresión o discriminación motivada por odio a la diversidad sexual o de género.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

XXII.- (Punto 24º del Orden del día) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LE GRUPO MUNICIPAL SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN A TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD, SIN DISTINGO DE SU CONDICIÓN COMO ESTABLECE LA CARTA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-** Se debate por último la Moción presentada por el Grupo Municipal San Fernando de Henares Sí Puede, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. PEDRO MORENO RAMIRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SAN FERNANDO DE HENARES SI PUEDE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, independientemente de lugar donde hayan nacido.

Observamos que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos están originando actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra, libertad de ideas y de la libertad de creencias.

Es intolerable que en pleno siglo XXI existan grupos políticos que defiendan la superioridad de unos seres humanos sobre otros, las preferencias de los derechos en función de lugar de origen, hecho que tanto daño causo a Europa en el pasado siglo escribiendo una de las etapas más trágicas y sangrientas de nuestra historia colectiva como continente.

Por ello queremos comunicar con total contundencia, tolerancia cero contra el racismo, violencia y la xenofobia en la política y en la vida municipal, no toleraremos personas o grupos que pretendan enfrentar a la ciudadanía con mensajes cargados de odio y mentiras, utilizando las situaciones de crisis para sembrar su discurso cargado de desprecio y rencor al diferente, especialmente a los inmigrantes que viven en nuestro país.

Y establecer como objetivo de todos mostrar nuestro rechazo a aquellos que pretenden volver a un régimen de autoritarismo, intolerancia, exclusión y falta de libertades que tanto daño provocó en nuestro país no hace tantos años.

*Por tanto, el Grupo Municipal **San Fernando de Henares Sí puede** eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente*

ACUERDO

1.- Rechazar todo tipo de actitudes y ataques xenófobos, racistas, discriminatorios en nuestro país y particularmente en nuestro municipio.

2.- Plantear al Gobierno de la nación la erradicación de aquellos grupos políticos que no respeten la Carta Universal de los Derechos Humanos.

3.- Desarrollar la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes como instrumento para que la sociedad civil pueda dar voz a organizaciones y agrupaciones nacionales e internacionales que tradicionalmente han tenido poco o ningún peso en la configuración de las normas jurídicas, como las ONG, los movimientos sociales y las ciudades, frente a los retos sociales, políticos y tecnológicos que plantea la globalización y la sociedad global.

De esta moción se dará cuenta a:

*Presidencia del Gobierno.
Grupos Políticos del Parlamento Español.
Asociaciones y colectivos locales.*

*San Fernando de Henares, 17 de Septiembre de 2015
Pedro Moreno Ramiro
Portavoz del Grupo Municipal **San Fernando de Henares Sí Puede**
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro, Portavoz del Grupo Municipal San Fernando de Henares Sí Puede, procede a dar lectura a la Moción.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal España2000, manifiesta que le gustaría que se le pasara un informe policial de la policía local en el que consten actitudes y ataques xenófobos sufridos en San Fernando de Henares y otro aparte en el que consten ataques de vecinos extranjeros sobre vecinos españoles, así como otro de lo acontecido en las fiestas de San Fernando en el que algunos partidos decían incluso que habían sido miembros de España2000.

En relación con el punto segundo del acuerdo de la Moción cree que D. Pedro Ángel Moreno no se ha leído la Carta Universal de los Derechos Humanos y a modo de ejemplo lee el

artículo número doce de la misma que dice “... *nadie será objeto de diferencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia y de ataques a su honra y su reputación*”, para afirmar que constantemente ve como le están atacando (se dirige al Equipo de Gobierno). A continuación da lectura al artículo diecinueve “... *toda persona tiene derecho a libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye no ser molestado a causa de sus opiniones*”, para seguidamente decir que cada vez que él dice cualquier cosa siempre le responden con el mismo mensaje. Pasa a leer el artículo veintitrés “... *toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y de la protección contra el desempleo... toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual*”, para manifestar que él esta haciendo el mismo trabajo que cualquier portavoz de esta Corporación y no recibe ningún emolumento.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, anuncia el voto favorable a la Moción porque desde su Partido siempre han defendido estos derechos en todos los ámbitos, en especial su compañero Julio Anguita.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro manifiesta que quien más sufre la discriminación salarial son los inmigrantes y eso es una realidad. Dice que a D. Sandro Algaba se le olvida el dato que el 20% de las sociedades occidentales consumen el 80% de los recursos y es normal que una persona de Africa quiera vivir como vive él (se dirige a D. Sandro Algaba).

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo España2000, pide a D. Pedro Ángel Moreno que diga abiertamente los partidos que no respetan la Carta de los Derechos Humanos, porque si él no se atreve a denunciarlo, lo va a hacer su Grupo.

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro se remite a la publicidad de España2000, en concreto al cartel “*Eres español, te jodes*”, que cree incita a la discriminación, si lo quiere ver bien y, si no, no, pero es cierto -dice- que sus mensajes en sus campañas diarias como “*los españoles primero*” también implica discriminación.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

“ Toma la palabra D. Francisco Javier Corpa Rubio, quien manifiesta a la Sra. Alcaldesa que en las últimas semanas, muchos vecinos, preocupados por las obras del metro del complejo del Pilar y aledaños, se han dirigido al Partido Socialista para transmitirles su preocupación sobre lo que está sucediendo y su sorpresa por la actitud del Equipo de Gobierno de lo que está

ocurriendo y la falta de información, no al Grupo Socialista, que se les ha mandado un informe en esta semana, sino a la ciudadanía y a los usuarios de las instalaciones que se encuentran dentro del complejo del Pilar. Dice que ante la falta de información del gobierno municipal, que debe exigir explicaciones a la Comunidad de Madrid, y que han echado en falta, el Grupo Socialista en la Asamblea de Madrid ha solicitado ya la comparecencia urgente del Consejero de Transportes para que explique qué está sucediendo. Señala que no es la primera vez que aparecen problemas en la línea del Metro en nuestro municipio y es lógico que se exija información y que se informe a la ciudadanía, porque hay muchos ciudadanos que están preocupados. Les consta que a nivel técnico se está trabajando y agradece el trabajo de los técnicos municipales, pero considera que a nivel político el Equipo de Gobierno no ha hecho absolutamente nada, no se han reunido todavía con el Consejero y cree que ni siquiera han debido enterarse que en el último Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se aprobó la contratación de obras de mejora de la infraestructura del metro, entre las estaciones del Barrio del Puerto de Coslada y la Estación del Henares, por nada menos que 4.619.400,- €. Dice que, a pesar de que les han dicho que, según han transmitido los técnicos de la Comunidad de Madrid, la obra es cosa de poco, que no hay que preocuparse, al Grupo Socialista le preocupa bastante lo que está sucediendo y les preocupa mucho a los vecinos y vecinas, la mayoría en el entorno de la C/ Pablo Olavide y dentro de lo que es el complejo del Colegio El Pilar, usuarios de la Escuela de Idiomas, vecinos que llevan a los niños a la Escuela Infantil El Tambor. Insta a la Sra. Alcaldesa a que se pongan a trabajar, que está bien el trabajo técnico, le agradece la información dada por el Concejal de Urbanismo, pero entiende que, a nivel político, la Alcaldesa, como máxima responsable de este municipio, debe reunirse a la mayor brevedad con el máximo responsable de transporte de la Comunidad de Madrid, que es el Consejero, porque -añade- es un problema que les preocupa bastante y se ha demostrado que la cosa no es de poco, porque se ha aprobado una partida presupuestaria de urgencia de más de cuatro millones de euros.

Pregunta a la Sra. Alcaldesa por la intención que al parecer existe de contratar a un abogado. Le sorprende que, después de traer una propuesta de ahorro para rebajar el sueldo a sus cargos de confianza -que luego han retirado-, sin embargo hoy se hayan enterado de su intención de contratar a otro abogado. Pregunta que en base a qué, porque -advierte- no existe partida presupuestaria y la plaza que pretenden cubrir, no se puede cubrir porque no está creada y además cometerían una ilegalidad puesto que se saltarían la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Ruega a la Sra. Alcaldesa que les informe a la mayor brevedad sobre este asunto, no sólo a él, sino al conjunto de Corporativos porque les parece algo muy importante. Le están avisando -dice- para no caer en esa ilegalidad e incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que -reitera- no hay una plaza aprobada para cubrir en el Ayuntamiento y además no hay dotación presupuestaria, a no ser que la planteen para el próximo debate de presupuestos, pero a día de hoy no existe una partida presupuestaria para hacer frente a este contrato, que parece ser pretende llevar a cabo el Equipo de Gobierno.

- El Concejal de Urbanismo, D. Joaquín Calzada Salmerón, en respuesta a lo planteado por D. Francisco Javier Corpa dice que la única información de que dispone es el informe

de los técnicos de la Comunidad de Madrid, del que le facilitó copia, que afirma que las mediciones presentadas no indican una situación de riesgo para ninguno de los edificios del entorno. Explica que se ha reunido en varias ocasiones con el Director de Obras de la Comunidad de Madrid, que ha estado hablando con él, aparte de los medios de comunicación, que se puso un bando por la zona informando de que no había ningún peligro. Le parece peligroso que D. Javier Corpa pueda estar creando una alarma social que no existe, al menos según los técnicos, que son los que se supone tienen la capacidad y los estudios para atestiguarlo.

“ D^a. Sofía Díaz Álvarez pregunta a la Sra. Alcaldesa o al Equipo de Gobierno si han tomado ya una decisión sobre la resolución del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, de la que el próximo 27 de septiembre se cumplen ya seis meses, en relación con el procedimiento expropiatorio seguido por dicho Jurado sobre la finca El Batán, más conocida por todos como la vaquería. En dicha resolución el Jurado fijaba un precio que tenía que pagar el Ayuntamiento de 209.000.- € por las vacas y las instalaciones, frente a los 7.000.000.- € que pide el propietario, y también 1.702.000.- € por el suelo, frente a los 129.000.000.- € que pedía el propietario. Visto el plazo de seis meses dado al Ayuntamiento para pagar y poder tener acceso a las instalaciones o, si no, para depositar dicha cantidad en una Caja de Depósitos, pregunta si el Equipo de Gobierno ha tomado ya una decisión sobre qué van a hacer. Sí no fuese así, pregunta si es consciente la Sra. Alcaldesa y el Equipo de Gobierno que debemos ingresar el dinero en los estrictos plazos y, si no, empezamos a pagar intereses desde los días 23 y 27, respectivamente, teniendo dos años para abonar este dinero. De no hacerlo así, pregunta si volvería de nuevo el proceso de evaluación y expropiación y el Jurado puede fallar de otra forma distinta que nos perjudique mucho más.

Pregunta también si el Asesor Jurídico de Alcaldía actual tiene un despacho abierto en el municipio.

- La Sra. Alcaldesa-Presidenta, contesta en relación con la intervención de D. Javier Corpa que le parece una demagogia increíble decir que el Equipo de Gobierno por un lado habla de ahorro y por otro quiere contratar un abogado, cuando se negaron rotundamente a que el Asesor Jurídico pudiera representar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con lo cual no se tendría que contratar ahora a ningún abogado porque llevaría adelante ahora todas las denuncias. Afirma que se van a dar todos los pasos oportunos y se está valorando la posibilidad de dicha contratación porque es necesario, ya que no dejaron que el Asesor Jurídico pudiera representar al Ayuntamiento y fíjense si ahorramos -añade- que ese Asesor Jurídico también hace las funciones de Jefe de Personal, a lo que también se están oponiendo, y todo por la módica cantidad de 38.000.- €, cuando antes solamente el Asesor Jurídico cobraba más de 60.000.- €. En cuanto al tema de la vaquería explica que a final de mes sabrán cómo está la situación del Ayuntamiento para ver si puede haber partida para pagarlo. Estamos en plazo -dice-,

pero se está valorando que hay otros desastres económicos que vienen, que pueden tener muchas consecuencias económicas más graves y, si no hay esas partidas presupuestarias, hay que tapar los agujeros más grandes y los que vayan a venir, como contratos con unos intereses tremendos. Tienen que valorar si ese dinero, el que haya, se tendrá que aplicar a algún perjuicio mayor para el Ayuntamiento. Tendrán cumplida información de todo a final de mes.

Responde a D^a. Sofía Díaz que el despacho del Asesor Jurídico está abierto pero no trabaja en él y antes de empezar aquí se dio de baja de todos sus trabajos y se vino aquí porque quería hacer cosas buenas por este Ayuntamiento, por eso está cobrando lo que está cobrando y está perdiendo mucho más que si estuviera trabajando en su despacho. Está de baja en el Colegio de Abogados, con lo cual no puede ejercer -finaliza diciendo-.

“ D. Enrique Pantoja Bermejo Concejal del Grupo Municipal Popular, reclama un acuerdo plenario incumplido, adoptado el 20 de noviembre de 2014, en el que se pedía diseñar un Plan de Seguridad Vial para las Plazas Gayarta y Gorbea, debido a los atropellos habidos en esa zona, que carece de las medidas de seguridad básicas. Explica que los vecinos se movilizaron, presentaron escritos -que siguen sin estar contestados-, y se recogieron firmas para pedir soluciones. Esos acuerdos plenarios perseguían tener a principios de año una actuación sobre dichos entornos. No ha sido así, ese acuerdo no se ha cumplido y esa dejadez y pasividad, de la que culpa directamente al anterior Equipo de Gobierno de Izquierda Unida, ha tenido consecuencias, ya que el pasado 27 de julio ha vuelto a haber más atropellos, donde personalmente avisé a los servicios de emergencia, justo en el punto en el que el Partido Popular denunció esa falta de seguridad. Ruega al actual Equipo de Gobierno que no siga ese camino de dejadez y pasividad en materia de seguridad, como hizo el anterior, y que reactiven dicho Plan de Seguridad y lo pongan en marcha lo antes posible para evitar futuros males.

- La Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece esta intervención y manifiesta que lo mirarán y tendrán cumplida información.

“ D^a. María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, ruega a todos los Grupos Políticos de la Corporación llegar al acuerdo del que han estado hablando de cerrar un cupo de mociones a presentar en el Pleno por cada Grupo, porque es bueno para la participación ciudadana, ya que muchos vecinos asisten a los Plenos con intención de participar y de hacer llegar sus quejas y, al alargarse éstos excesivamente, al final terminan por no participar.

Manifiesta que les han avisado de que el riego de los jardines de la C/ La Presa, a la altura del número 30, no están bien orientados, de manera que los jardines no se riegan y lo que se hace es encharcar las aceras, por lo que ruega a los Concejales de Infraestructuras y de Medio Ambiente se proceda a su revisión, porque es un desperdicio de agua y los jardines no se están manteniendo en condiciones.

Por último, ruega a la Sra. Alcaldesa que se constituyan lo antes posible las Comisiones pendientes de constituir, principalmente la de Personal porque, como se ha visto hoy, había un montón de puntos que podían haberse estudiado allí. Pide información sobre un punto que se llevó al Pleno ordinario del pasado mes de julio sobre la sentencia en relación con el contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se aprobó el acuerdo colectivo de los empleados públicos, en el que se quedó en recibir información en la siguiente Comisión de cómo se estaba aplicando este fallo. Pide que a través de la Comisión o en alguna reunión que se tenga, se les informe de cómo se está aplicando esta sentencia.

- D Joaquín Calzada Salmerón Ruiz, en cuanto a los jardines de la C/ La Huerta responde que, dado que vive en esa zona, es verdad que lleva dos días viendo cómo se está yendo el agua para donde no debe, no le ha dado tiempo de decírselo al Concejal de Medio Ambiente, pero actuarán al respecto.

- La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que toman nota de las demás solicitudes e informarán. Explica que las Comisiones se han creado según ha habido puntos, para no hacer un gasto en cuanto a las dietas, y además consideraron que era mejor ir constituyéndolas una vez hubiera puntos.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.